



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 11 DE AGOSTO DE 2001

Número 186

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 11841 8692 Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan jornadas y horarios del personal no docente que presta servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.
- 11843 8697 Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11852 8698 Orden 30 de julio de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 21 de septiembre de 2000 por la que se convocaron y regularon las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca del año 2000, y se convocan las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca para el año 2001.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11855 8701 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de modificación puntual del plan general de ordenación urbana de San Pedro del Pinatar, con el n.º de expediente 1.221/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 11855 8693 Notificación periodo de cobranza.
- 11856 8694 Anuncio de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el municipio de Abanilla.

Consejería de Economía y Hacienda

- 11856 8699 Notificación a interesados.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11857 8514 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 11857 8700 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11857 8695 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 11857 8707 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 11858 8696 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 11858 8703 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C Marco n.º 22.022 sito en término municipal de Abanilla (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

- 11858 8704 Concurso para licitación contrato de suministro.
- 11859 8705 Concurso para licitación contrato de suministro.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 11860 8533 Juicio menor cuantía número 190/00.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 11860 8515 Juicio ordinario número 396/01.
- 11860 8516 Juicio despido número 395/01.
- 11861 8517 Juicio ordinario número 394/01.
- 11861 8518 Juicio responsabilidad empresarial en prestaciones número 359/01.
- 11862 8519 Juicio ordinario número 356/01.
- 11862 8520 Juicio ordinario número 405/01.
- 11862 8521 Juicio ordinario número 405/01.
- 11863 8522 Juicio ordinario número 405/01.
- 11863 8523 Juicio despido número 395/01.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

- 11863 8526 Juicio ejecutivo número 301/00.
- 11864 8527 Juicio de Quiebra Voluntaria número 296/01.
- 11865 8528 Juicio ejecutivo número 10/00.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 11866 8524 Juicio verbal número 538/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 11866 8532 Juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 896/99.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 11866 8530 Juicio ejecutivo número 129/00.
- 11867 8531 Juicio menor cuantía número 419/00.

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 11867 8525 Juicio menor cuantía número 289/00.

Primera Instancia número Tres de San Javier

- 11868 8529 Juicio art. 131 Ley Hipotecaria número 216/00.

Pág.

IV. Administración Local

- Abarán**
11869 8561 Anuncio.
- Águilas**
11869 8732 Anuncio de contratación.
- Alcantarilla**
11870 8555 Anuncio delegación de actividades municipales.
- Aledo**
11870 8731 Aprobación Padrón Municipal de agua, basura y alcantarillado.
- Cartagena**
11870 8552 Anuncio aprobación inicial expedientes de créditos extraordinarios.
- Cieza**
11870 8562 Anuncio de aprobación de padrones.
11871 8563 Anuncio reclamación de cantidad.
- Fortuna**
11871 8556 Notificación.
11872 8557 Notificación.
11872 8558 Notificación.
- Las Torres de Cotillas**
11873 8733 Bases por las que se ha de regir el concurso para cubrir el puesto de Interventor interino del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
11877 8559 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de: "RED AGUA, PAVIMENTACIÓN C/ ANTÓN TOBALO Y ALUMBRADO, OBRA Nº 102 incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios municipales para el año 2001.".
- Librilla**
11877 8728 Revisión de tarifas del servicio de agua y saneamiento.
- Lorca**
11877 8734 Contratación.
11878 8847 Suspensión expediente de contratación 63/01.

Pág.

- Mazarrón**
11879 8730 Plan Parcial el Saladillo.
- Molina de Segura**
11879 8560 Anuncio modificación del proyecto de urbanización del P.P. «La Alcayna» en la c/ A-25.
- Murcia**
11879 8538 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11879 8539 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11879 8540 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11880 8541 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11880 8542 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11880 8543 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11881 8544 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11881 8545 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11881 8546 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.
11882 8547 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
11882 8548 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11882 8549 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
11882 8550 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
11883 8551 Anuncio de adjudicación de contrato de Servicios.
11883 8553 Anuncio aprobación del documento de distribución de costes de Urbanización de la implantación de la conducción de distribución de agua potable a los desarrollos urbanísticos del Ensanche Norte (Gestión Compensación 0275GC91).
11883 8554 Anuncio aprobación inicial del Proyecto de Obras de Urbanización de Conexión del Polígono I del Plan Parcial CI-1 con el sistema viario exterior (Gestión Compensación 1796GC99).
11884 8604 Notificación de rectificación de error material advertido en Decreto y Acuerdo de declaración de ruina inminente de edificación.
11884 8605 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Área Central Murcia-3 (PC-Mc3).

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Notaría de don Felipe Ochoa del Campo**
11886 8713 Acta de notoriedad complementaria de Título Público de adquisición de finca.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

8692 Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan jornadas y horarios del personal no docente que presta servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

El Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, establece en su Capítulo Primero la jornada y horario aplicables al personal que presta servicios en dependencias o centros administrativos de la Administración Regional, determinando que las jornadas y horarios especiales que se establezcan para dependencias o centros distintos, deberán ser fijados, previa negociación con los representantes sindicales, por el Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de las diversas Consejerías, oído el Consejo Regional de la Función Pública.

Por otro lado, el Convenio Colectivo para personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, en su artículo 43 remite para la regulación de las jornadas y horarios especiales, a la normativa aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Pública, añadiendo la obligación de dar cuenta a la Comisión Paritaria de las jornadas y horarios especiales que se establezcan.

La naturaleza del servicio que prestan los centros docentes, exige que el personal incorporado a los mismos, con independencia de que su vinculación con la Administración sea funcional o laboral, realice su trabajo con un horario específicamente adaptado a las particularidades de cada centro y al mejor aprovechamiento de las actividades lectivas y complementarias que se programen.

Teniendo en cuenta las distintas circunstancias que se dan en estos Centros, en función de las actividades estrictamente lectivas (diferentes tipos de enseñanza, turnos de clase en varios tramos horarios,...), y de aquellas otras que tienen un carácter extraescolar, así como otro tipo de actividades que es preciso realizar en el entorno del propio Centro, se hace necesario contemplar una regulación horaria que permita atender las distintas circunstancias que se produzcan durante el curso académico.

Ello determina la necesidad de regularizar, de conformidad con los preceptos legales citados, el horario de trabajo que deberá realizar el personal no docente en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

Hay que reseñar que la distribución del horario laboral del personal no docente debe efectuarse en función de cada curso académico, ya que la determinación del horario general de cada centro al que debe adaptarse la jornada se establece por cursos escolares y no por años naturales.

En materia de compensación por el exceso de horas sobre la jornada ordinaria fijada para el personal no docente, será de aplicación la regulación que del personal funcionario se establece en la Orden de 28 de febrero de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, como consecuencia de la peculiaridad del servicio que se presta en los centros docentes, se hace preciso completar las funciones asignadas a los ordenanzas y personal de limpieza establecidas en la Orden de 24 de enero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran las opciones del Cuerpo de Servicios y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades, visto el acuerdo suscrito entre la Dirección General de Gestión de Personal de la citada Consejería con los representantes sindicales, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 1.2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, y oído el Consejo Regional de la Función Pública,

DISPONGO

CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.

Las presentes normas serán de aplicación al personal no docente que presta servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

Artículo 2.

La jornada de trabajo semanal para el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta propuesta será de 37 horas y 30 minutos para los empleados públicos que desempeñen puestos de dedicación ordinaria, y de 40 horas para el personal cuyos puestos tengan asignada la especial dedicación. Dicha jornada se realizará de lunes a viernes preferentemente, sin perjuicio de las tareas que se les encomienden por necesidades extraordinarias del servicio que, en su caso, sea preciso atender.

CAPÍTULO II

JORNADA Y HORARIO DEL PERSONAL DE CONSERJERÍA

Artículo 3.

El personal que presta sus servicios en la Conserjería de los centros realizará su jornada, con carácter general, en horario de mañana entre las 7:30 y las 15:30 horas, en función del horario lectivo establecido y de las necesidades del servicio.

En aquellos centros en que se requiera la presencia de personal de Conserjería durante todo el horario de tarde, éste se prestará en el tramo comprendido entre las 15:00 y las 23:00 horas, en función del horario lectivo que se haya establecido y de las necesidades del centro.

Artículo 4.

En aquellos centros en los que se requiera la presencia del personal de Conserjería algunas tardes fijas a la semana

por realizarse actividades incluidas en el horario general del centro, siempre que no supongan una jornada completa, los ordenanzas tendrán la obligación de prestar sus servicios en horario de mañana, así como aquellas tardes de la semana en las que se realicen las actividades programadas. El horario que se establezca deberá respetar la jornada de 37 horas 30 minutos semanales, sin que la jornada total realizada pueda superar las 10 horas diarias, teniendo en cuenta en todo caso que entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente mediarán como mínimo 12 horas.

El Equipo Directivo establecerá con los empleados afectados la alternancia diaria en el cumplimiento de la jornada de trabajo en horario de tarde que sea preciso atender. A falta de acuerdo será el Equipo Directivo el que establezca el citado régimen de alternancias entre los empleados de la Conserjería, atendiendo a los criterios previstos en el artículo 5,c).

Artículo 5.

En aquellos centros en los que la actividad lectiva se preste durante toda la jornada de forma que sea preciso realizar jornadas de mañana y de tarde completas, éstas se establecerán atendiendo a los siguientes criterios:

a) La determinación de las jornadas de mañana y tarde se establecerán con carácter anual, coincidiendo con el inicio del curso escolar, justificándose en base al horario general del centro.

b) En aquellos centros donde se vinieran realizando jornadas de tarde en cursos anteriores, éstas seguirán realizándose en el mismo régimen en que se vinieran prestando hasta la fecha.

c) El establecimiento del horario a realizar por cada uno de los ordenanzas se hará mediante acuerdo entre el Equipo Directivo del Centro y los empleados afectados.

Se podrá acordar la realización de una jornada fija (de mañana o tarde) durante todo el curso, o variable distribuyéndose la jornada (de mañana o tarde) entre los empleados por periodos mensuales.

A falta de acuerdo, se establecerá la realización de jornadas alternas, en horario de mañana y de tarde, por periodos mensuales. En este caso la distribución entre los afectados se realizará por el Equipo Directivo atendiendo a la mayor antigüedad 1.º en la Administración y 2.º en el centro de los trabajadores afectados.

Si se produjera algún cambio en la plantilla una vez iniciado el curso escolar y establecido el orden en el desarrollo de las jornadas, el empleado o empleados que se incorporen se subrogarán en el régimen de jornada que tenían asignado el/los sustituidos.

Artículo 6.

Los servicios que sea preciso prestar con ocasión de la realización de actividades excepcionales no programadas al inicio del curso, se comunicarán al empleado que deba atenderlos indicando la duración estimada de la actividad con una antelación mínima de dos días, salvo que por razones de urgencia no sea posible cumplir el plazo de preaviso.

En este caso el cumplimiento del horario entre los empleados públicos se efectuará, a falta de acuerdo, de conformidad con el régimen de alternancias establecido en el artículo 4.

En ningún caso la jornada total realizada deberá superar las 10 horas diarias, por lo que, de tener una duración superior, el empleado afectado deberá reducir su jornada de mañana en la proporción necesaria, salvo que se den situaciones especiales que hagan imposible dicha reducción para mantener la óptima atención del servicio. El exceso de horas con respecto a la jornada semanal de trabajo establecida se compensará, preferentemente, con descansos adicionales.

Artículo 7.

En los centros donde se haya establecido la realización de actividades durante los sábados se procederá del siguiente modo:

a) Cuando se trate de actividades excepcionales se procederá del modo establecido en el artículo 6, comunicándose al empleado que deba atenderlos con una antelación mínima de diez días, salvo que por razones de urgencia no sea posible cumplir el plazo de preaviso.

b) Cuando se trate de actividades fijas, a realizar todos los sábados del curso escolar, el servicio deberá ser atendido alternativamente por todo el personal de la Conserjería, iniciándose la ronda, en caso de que no exista acuerdo entre los empleados afectados, por el empleado designado por el Equipo Directivo, que atenderá a la menor antigüedad en la Administración, y en su caso en el centro.

Las horas de trabajo realizadas en sábado se computarán como horas extraordinarias, a efectos de su compensación en la forma reglamentariamente establecida.

CAPÍTULO III

JORNADA Y HORARIO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

Artículo 8.

El personal de limpieza realizará su jornada con carácter general en horario de tarde, entre las 14,00 y las 22,00 horas.

En aquellos centros en que se requiera la presencia de personal de limpieza en horario de mañana, el horario se realizará en el tramo comprendido entre las 6,00 y las 14,00 horas.

Cuando en un centro sea necesario el establecimiento de jornadas de mañana y de tarde se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 5.

Cuando para la buena organización del horario de limpieza de un centro sea precisa la asistencia de algún trabajador en horario distinto al establecido con carácter general durante determinados días a la semana, se procederá en la forma establecida en el artículo 4.

CAPÍTULO IV

JORNADA Y HORARIO DEL PERSONAL DE SECRETARÍA

Artículo 9.

El personal de Secretaría realizará su jornada, con carácter general, en horario de mañana, entre las 8:00 y las 15:30 horas, si bien se podrá fijar una jornada partida o exclusivamente de tarde en los centros cuyo horario lectivo sea exclusivamente de tarde, de conformidad con el horario general del centro y se considere justificado por necesidades del servicio.

La dirección del centro deberá comunicar motivadamente a la Dirección General de Gestión de Personal el horario en jornada de tarde para su aprobación.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE JORNADA Y HORARIO

Artículo 10.

Los horarios de trabajo establecidos de acuerdo con los artículos 3, 4, 5, 7 b) y 8, mantendrán su vigencia hasta que, en su caso y por causas justificadas, sean modificados en el siguiente curso académico en función del horario general de cada centro.

Artículo 11.

La asignación inicial de los horarios de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 7 b) y 8, así como cualquier cambio que por causas justificadas se realice sobre el mismo a lo largo del correspondiente curso, serán comunicadas al empleado público afectado con un plazo de antelación de 15 días naturales a la fecha de su entrada en vigor, así como a la Dirección General de Gestión de Personal.

Artículo 12.

Las vacaciones anuales se disfrutarán durante los meses de julio y agosto de cada año y en especial en este último mes.

Las licencias por asuntos propios se subordinarán a las necesidades del servicio.

Artículo 13.

En lo no previsto en esta norma, se estará a lo dispuesto en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo; la Orden de 28 de febrero de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; Convenio Colectivo para Personal Laboral al servicio de la Administración Regional y normas concordantes.

CAPÍTULO VI

ORDENANZAS Y PERSONAL DE LIMPIEZA

Artículo 14.

En desarrollo y complemento de las funciones asignadas a las opciones de personal subalterno y de servicios por la Orden de 24 de enero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, las tareas que deben realizar los ordenanzas y personal de limpieza adscritos a los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Universidades son las siguientes:

I.1.º.- Ordenanzas

a) Vigilancia y custodia del centro: controlarán los puntos de acceso a las dependencias, incluidos los exteriores al inmueble, velando porque se mantenga el orden en las zonas de tránsito mediante la realización de rondas por el interior del inmueble, dando cuenta a la dirección del centro de los actos en que se atente contra las instalaciones.

b) Apertura y cierre del centro.

c) Encendido y apagado de luces, calefacción, gas y otros suministros; y cuidado del normal funcionamiento de las instalaciones.

d) Informar y orientar a los visitantes; y atender llamadas telefónicas.

e) Manejo de máquinas reproductoras y auxiliares (fotocopiadoras, encuadernadoras y análogas), teniendo conocimiento suficiente de su funcionamiento.

f) Ejecución de recados oficiales dentro o fuera del centro de trabajo; recogida, entrega, franqueo y cierre de correspondencia, así como de otros objetos o paquetes; ensobrado de documentos; y confección o desembalaje de paquetería en general.

g) Traslado de mobiliario y enseres dentro del centro donde se encuentre destinado, siempre que no suponga la reordenación del centro o unidad, total o parcialmente, o la carga y descarga de mobiliario y enseres a empresas de transporte.

I.2.º.- Ordenanzas que ocupen viviendas.

Como contraprestación a la percepción del salario en especie, los ordenanzas que ocupen vivienda deberán realizar, en función de las necesidades del servicio, hasta un máximo de cuatro horas semanales fuera de su horario habitual, sin que la jornada ordinaria de trabajo pueda superar el cómputo anual de la establecida reglamentariamente, efectuando funciones de comprobación de la seguridad del edificio y desarrollando prioritariamente las funciones de apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces y calefacción y el control de interiores y exteriores.

Quedan excluidos del período de aplicación de este régimen los sábados, domingos y festivos, excepto doce sábados al año en jornada de mañana (hasta las quince horas). Su realización, dentro de los períodos excluidos en el párrafo anterior, estará regulada por acuerdo entre las partes, y a falta de acuerdo será establecida por el Equipo Directivo del centro.

II.- Personal de limpieza.

Realiza las funciones de limpieza, manualmente o con máquinas no industriales, de muebles, despachos, aulas, servicios y demás dependencias de los centros, (incluidos los patios exteriores), debiendo dejar el mobiliario correctamente colocado, y las ventanas y puertas de las dependencias cerradas, depositando la basura en los contenedores habilitados al efecto, que se dejarán fuera del recinto para su recogida por el servicio municipal.

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

8697 Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

La selección de personal interino y laboral temporal se ha venido rigiendo en los últimos años por la Orden de 27 de

marzo de 1995 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 4 de abril del mismo año.

No se desconoce la utilidad de la citada Orden, pero la experiencia acumulada en estos últimos años, así como el traspaso de funciones y servicios en determinadas materias de la Administración del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aconsejan introducir una serie de modificaciones en la misma para posibilitar la mejora de la agilidad y eficacia administrativa, en concordancia, siempre, con los principios de mérito y capacidad.

Así, se sustituyen determinadas referencias específicas de determinados órganos, unidades y centros de la Administración Pública Regional por otras más genéricas, que en todo momento se adapten a los posibles cambios organizativos que se pudieran producir.

Se suprime la posible realización de la prueba práctica a los integrantes de las Listas de Espera, se consagra la utilización de la relación complementaria surgida del procedimiento ahora llamado "extraordinario", se da un plazo de subsanación de defectos de instancias hasta ahora inexistente en este último procedimiento, se recoge la necesidad de que generalmente las actuaciones de los órganos de selección se realicen en jornada de tarde, se plasma la doctrina de la jurisprudencia constitucional sobre el gran margen de las Administraciones Públicas en relación a la provisión de puestos cuando entran en juego los principios de economía, eficacia, agilidad y eficiencia; asimismo, se establece la posibilidad en supuestos excepcionales de acudir en demanda de aspirantes para cubrir plazas que requieran una cobertura urgente al órgano gestor competente en materia de política de empleo.

Por último, al objeto de evitar una dispersión normativa en la materia, se ha elaborado una nueva Orden sobre la base de la anterior, adicionando las modificaciones que se han hecho necesarias.

En su virtud, visto el informe preceptivo y favorable del Consejo Regional de la Función Pública, y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional se regirá por lo previsto en la presente Orden.

Artículo 2.- Modalidades de selección de personal interino y laboral temporal.

1.- La selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional se realizará a través de las siguientes modalidades por el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1) Procedimiento ordinario derivado de pruebas selectivas de acceso.
- 2) Procedimiento derivado de concurso de méritos.
- 3) Procedimiento extraordinario.
- 4) Oferta genérica al órgano gestor en materia de política de empleo.

2.- Corresponderá la convocatoria de estos procedimientos al Consejero competente en materia de función pública u órgano que tenga atribuida esta competencia en las entidades que componen la Administración Institucional.

Artículo 3.- Comisión de Seguimiento.

Se crea la Comisión de Seguimiento de la gestión de Listas de Espera y de los procedimientos extraordinarios. Dicha Comisión estará compuesta por un representante de cada Organización Sindical y del Comité de Empresa y los representantes de la Administración que designe el titular de la Dirección General competente en materia de función pública.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 4.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad que se establezca, conforme a la normativa vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad forzosa de jubilación.
- c) Estar en posesión del título académico que se indique en la correspondiente convocatoria, o en condición de obtenerlo por haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador.

2.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes de la Administración Pública Regional o sus análogos de otras Comunidades Autónomas la acreditación de la condición de persona minusválida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.3 de la citada Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo y, en su caso, opción o categoría profesional y al puesto de que se trate, se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por los aspirantes seleccionados junto con la documentación señalada en el artículo 8, cuando se les convoquen.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Artículo 5.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- Solicitud.

La solicitud para poder participar en el proceso selectivo se formulará según el modelo que se indique para cada convocatoria. Dicha instancia será facilitada en el Registro General de la Consejería competente en materia de función pública, en el del Organismo correspondiente y en la Unidad de Atención al Ciudadano.

2.- Alegación de méritos.

Los méritos y cuantas otras circunstancias se aleguen y certifiquen deberán estar referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o a la de exposición mediante anuncio de la convocatoria específica.

3.- Acreditación de méritos.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo previsto en el baremo correspondiente mediante originales o fotocopias compulsadas.

Los servicios prestados por el interesado deberán ir certificados por el Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del Organismo en que los hubiese prestado, siendo acreditados expresamente por el interesado.

Los aspirantes podrán acreditar aquellos méritos ya alegados y no justificados debidamente, hasta el fin del plazo de subsanación de defectos. Los méritos alegados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio de la Comisión de Selección no serán tenidos en cuenta.

4.- Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Consejero competente en materia de función pública o, en su caso, al órgano convocante correspondiente.

5.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el registro de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Pública Regional, el cual deberá remitir dichas solicitudes, en el plazo de un día desde su recepción a la Dirección General competente en materia de función pública

Asimismo, se podrán presentar en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de instancias se establecerá en cada convocatoria específica.

7.- Abono de tasas

Los aspirantes a participar en los distintos procesos selectivos deberán abonar la tasa que establezca la vigente Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, cuya cuantía se indicará en la convocatoria específica.

El importe de dicha tasa se reducirá al 50% para aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. Asimismo, se bonificará el 20% a los aspirantes que acrediten estar en posesión del Carnet Joven. En ambos casos, los aspirantes

deberán unir a la instancia fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o de dicho Carnet, respectivamente. Ambas reducciones no son acumulables.

El importe de la tasa se ingresará en la cuenta que establezca la convocatoria específica.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la entidad colaboradora, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 de este artículo.

8.- Errores de hecho

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Artículo 6.- Valoración de méritos.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que se indique en la convocatoria específica.

2.- Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales, salvo que la convocatoria específica disponga expresamente otra cosa:

a) No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.

b) En ningún caso serán valorados aquellos títulos necesarios para la obtención de otro de grado superior que sea objeto de valoración.

c) Sólo serán puntuables aquellas titulaciones académicas y méritos profesionales que tengan relación directa con los puestos de trabajo convocados.

d) No serán objeto de valoración los períodos de servicios simultaneados con otros prestados en las Administraciones Públicas y/o actividades privadas, ya valorados.

3.- En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate se acudirá al sorteo.

Artículo 7.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La composición de la Comisión, encargada de la selección de los aspirantes, dependerá del tipo de procedimiento de selección.

2.- En la sesión de constitución el Presidente solicitará de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar a dichos miembros por las circunstancias mencionadas en el citado precepto legal.

3.- En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria específica, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

4.- El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección, así como la idoneidad de sus miembros se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en lo que le resulte de aplicación.

5.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto. Asimismo, la Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que resulte necesario. La designación de asesores deberá comunicarse previamente a la Dirección General competente en materia de función pública o, en su caso, al órgano convocante correspondiente.

Las actuaciones de la Comisión de Selección se realizarán en jornada de tarde, salvo autorización expresa en contrario del titular de la Dirección General competente en materia de función pública o del órgano convocante correspondiente.

6.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en la normativa regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determinará la categoría correspondiente para la Comisión encargada de la selección así como el número máximo de asistencias a devengar.

Cuando de manera excepcional las actuaciones se lleven a cabo en jornada de mañana, los integrantes de la Comisión no percibirán indemnización alguna.

7.- A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Dirección General competente en materia de función pública, o en la del órgano convocante.

8.- Todas las resoluciones, anuncios o actuaciones de la Comisión de Selección que así lo requieran deberán ser expuestas por la misma, además de en los lugares que expresamente se señale, en la sede de la Dirección General competente en materia de función pública o en la del órgano convocante.

Artículo 8.- Presentación de documentos.

1.- Los aspirantes, una vez que han elegido el puesto de trabajo, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, centro directivo que se les indique o sede del órgano competente, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), así como del Número de Identificación Fiscal (N.I.F).

- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria específica. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en

su caso, aportar certificación en tal sentido por los órganos competentes en la materia.

- Informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas de que se trate.

Este informe deberá expedirse por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Dirección General competente en materia de función pública. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de las entidades colaboradoras de la Administración Regional

No será necesario la expedición del citado informe médico cuando el interesado lo hubiera aportado para prestar servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia en los tres últimos meses, sin perjuicio de la existencia de circunstancias excepcionales que obliguen a una nueva aportación del mencionado certificado médico.

Las personas minusválidas también deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos competentes de la Administración Pública Regional que hayan acreditado aquella condición, mediante dictamen vinculante expedido por la unidad competente del I.S.S.O.R.M.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso. Esta declaración podrá ser comprobada mediante la certificación correspondiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria específica mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3.- Dicha documentación se presentará en el plazo de dos días, a contar desde el acto de elección del puesto de trabajo. Quienes no presentasen su documentación en el mencionado plazo, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en el artículo 4 no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo causarán baja definitiva en la correspondiente Lista de Espera o procedimiento de selección del que han sido llamados.

Artículo 9.- Forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones.

1.- El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos convocados se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa general en materia de función pública.

2.- En su caso, la contratación laboral de los aspirantes propuestos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3.- La prestación del servicio por parte de los mismos se realizará en la forma que se determine por la Jefatura o Dirección correspondiente.

4.- Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguiente toma de posesión o se formalicen los contratos y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

5.- Los aspirantes deben comparecer para la firma del nombramiento o contratación en el mismo plazo de dos días, a contar desde el acto de elección del puesto de trabajo, establecido en el artículo 8 apartado 3 de la presente Orden.

Aquellos aspirantes que no comparezcan en dicho plazo, no resultarán nombrados o contratados. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente Lista de Espera o procedimiento de selección del que hayan sido llamados.

Artículo 10.- Retribuciones.

Las retribuciones del personal interino serán las que establezca la legislación vigente, de acuerdo con el puesto de trabajo desempeñado.

Las retribuciones correspondientes a los contratados laborales temporales serán las establecidas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

El personal interino y laboral temporal no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en cuanto al desempeño de actividades privadas se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV de dicha Ley.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DERIVADO DE PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO

Artículo 12.- Listas de Espera procedentes de convocatorias de pruebas selectivas de acceso.

1.- Las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional podrán prever la constitución de una Lista de Espera, de conformidad con lo establecido en la normativa por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de las pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos y en su caso, opciones de la Administración Pública Regional.

2.- Las Listas de Espera así constituidas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 17, 18 y 19 de la presente Orden.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DERIVADO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Artículo 13.- Procedimiento.

1. En caso de que no existan listas de espera surgidas del procedimiento ordinario derivado de pruebas selectivas

de acceso, se acudirá al procedimiento derivado de concurso de méritos para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia, que se llevará a cabo mediante convocatoria pública, constituyéndose una lista de espera con los aspirantes seleccionados.

2. En determinados supuestos, las listas de espera podrán tener carácter permanente.

Artículo 14.- Convocatorias específicas.

Las convocatorias específicas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y las mismas contendrán los siguientes datos:

- a) En su caso carácter permanente de la Lista de Espera.
- b) Puntuación mínima que los aspirantes deban alcanzar para ser incluidos en la Lista de Espera.
- c) En su caso, número de aspirantes que deben constituir la Lista de Espera.
- d) Cuando proceda, actividades o zonas de ubicación donde se vayan a prestar los servicios.
- e) Titulación académica requerida y, en su caso, demás requisitos que puedan aparecer en la relación de puestos de trabajo.
- f) Baremo de méritos o indicación del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el que se haya publicado con anterioridad.

Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

- g) Modelo de instancia, o remisión al Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que se haya publicado.
- h) Plazo de presentación de instancias.
- i) Tasa correspondiente que los aspirantes deben satisfacer.
- j) Composición de la Comisión de Selección, y determinación de su categoría.

Artículo 15.- Admisión de aspirantes.

1.- Resolución de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes que se indique en cada convocatoria específica, el órgano convocante dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, sin perjuicio de las ampliaciones que, en su caso, procedan de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se expondrá en los Tablones de Anuncios de la Unidad de Atención al Ciudadano, en los del Registro General de la Consejería competente en materia de función pública y, en su caso, en los del órgano convocante distinto del Consejero competente en dicha materia. La referida resolución expresará las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos. En la referida lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. de los aspirantes.

2.- Plazo de subsanación de defectos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición

de la citada resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

3.- Tasa.

Procederá la devolución de las tasas a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente del procedimiento.

Artículo 16.- Composición de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por cuatro miembros, nombrados por el órgano convocante de acuerdo con los siguientes criterios:

El Presidente, designado entre personal de la Administración Pública Regional con carácter preferente, y de reconocido prestigio profesional y competencia para enjuiciar los conocimientos y aptitudes requeridos a los aspirantes.

El Secretario, designado entre el personal en situación de servicio activo de la Administración Pública Regional, que desarrolle sus funciones en el ámbito de administración de personal o en el jurídico-administrativo en general.

El Vocal Primero designado a propuesta de la Consejería afectada.

El Vocal Segundo designado a propuesta de las Organizaciones Sindicales o, en su caso, del Comité de Empresa.

2.- Las normas de actuación de la citada Comisión se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 17.- Constitución de la Lista de Espera.

1.- Finalizada la selección, la Comisión hará pública en los tablones de anuncios de la Unidad de atención al Ciudadano, en los del Registro General de la Consejería competente en materia de función pública y, en su caso, en los del órgano convocante distinto del titular de la Consejería competente en dicha materia, una Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas, otorgándose un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, la Comisión publicará, igualmente, en los lugares antes citados la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida por orden de puntuación.

2.- El órgano convocante dictará resolución, en el plazo de 30 días, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera y derogando, en su caso, la anteriormente vigente para el Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de que se trate.

Dicha resolución se expondrá en los Tablones de Anuncios arriba mencionados.

Artículo 18.- Llamamiento.

1.- Los participantes que se integren en cada Lista de Espera serán llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes a puestos de trabajo de idénticas características a los convocados, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, con las siguientes excepciones:

a) Sólo serán convocados para proveer puestos de trabajo en las zonas o actividades que se relacionen en la convocatoria específica, aquellos aspirantes que expresamente los soliciten. Para el caso de que no haya aspirantes disponibles para proveer puestos en una zona o actividad, se podrán ofrecer éstos al resto de aspirantes que no los solicitaron, por el orden de la Lista de Espera. En este supuesto, si los aspirantes no aceptan el trabajo ofrecido no supondrá su exclusión de la misma.

Aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zonas y/o actividades, se considerarán que optan por todas las zonas y/o todas las actividades.

b) Podrá alterarse el orden cuando así lo exijan las necesidades del servicio, por requerirse especiales cualificaciones básicas para el desempeño del puesto, y así aparezcan expresadas como tales en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2.- Solamente se acudirá a la lista de espera para cubrir puestos base, de primer destino o de nivel mínimo del correspondiente Cuerpo u opción.

3.- Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en esta Administración Pública Regional y no sean funcionarios de carrera, solamente serán llamados para ofrecerles puestos de trabajo que pertenezcan a un Cuerpo y, en su caso, opción de grupo superior, al que en ese momento estén adscritos.

4.- El aspirante que sea funcionario de carrera y se encuentre en una lista de espera de nivel superior, será llamado para proveer solamente, puestos de trabajo vacantes o bien sustituciones de puestos reservados a funcionarios en situación de excedencia por cuidado de un hijo, en situación de servicios especiales, en traslado forzoso provisional o en comisión de servicios. Asimismo, se le ofrecerá contratos laborales temporales con una duración previsible igual o superior a seis meses. Si rechaza alguna de estas ofertas de trabajo quedará en su número de orden en la lista y no volverá a ser llamado, a no ser que la lista de espera quede sin disponibilidad de aspirantes.

Artículo 19.- Exclusión de las Listas de Espera.

1.- La renuncia al trabajo ofrecido, así como la no presentación de documentos y la no comparecencia previstas en los artículos 8.3 y 9.5, respectivamente, de esta Orden, supondrá la exclusión de las Listas de Espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan:

a) Enfermedad del interesado por un período y circunstancias equivalentes a las que determinan la Incapacidad Temporal.

b) Encontrarse en período de gestación.

c) Parto o maternidad por el período legalmente establecido.

d) Realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la Lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e) Ofrecimiento de un puesto de trabajo cuya jornada sea a tiempo parcial si no acepta el mismo, quedando

disponible en su número de orden en la lista de espera para futuros ofrecimientos.

f) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

g) Prestación de servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, bien como personal interino o laboral temporal.

h) Prestación de servicios con un contrato laboral temporal en programas subvencionados por esta Comunidad Autónoma.

i) Ser becario en cualquier Administración Pública.

j) Prestación de servicios por un periodo de al menos tres meses en Organismos o Empresas públicas o privadas.

k) En caso de cuidado de hijos, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, por un periodo no superior a tres años a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, en cuyo supuesto el integrante de la lista de espera deberá indicar a partir de qué momento podrá estar disponible para futuros llamamientos.

2.- Las circunstancias previstas en el apartado 1, letras a, b y c del presente artículo, deberán acreditarse mediante informe del facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Dirección General competente en materia de función pública. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de las entidades colaboradoras.

El resto de circunstancias deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante sea llamado, según el orden de la Lista, deberá acreditar por escrito a la Dirección General competente en materia de función pública, que se encuentra en situación de poder trabajar.

Excepcionalmente, si una vez cubierta la Lista correspondiente no existieran aspirantes disponibles, podrían ser llamados por orden de Lista aquellos que hubiesen renunciado con anterioridad al trabajo ofertado y hubieran sido excluidos. Dichos aspirantes quedarán incluidos de nuevo en la Lista de Espera una vez iniciada la prestación de servicios ofrecida.

3. La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo o su nombramiento como interino, determinará su exclusión de la Lista de Espera, aún en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación laboral o funcional. A tal efecto se dictará la correspondiente resolución.

Artículo 20.- Listas de Espera de carácter permanente.

1.- En las Listas de Espera de carácter permanente el plazo de presentación de instancias estará ininterrumpidamente abierto durante todo el año, si bien los méritos alegados por los aspirantes se valorarán una vez al año, hasta la fecha que se señale en la convocatoria específica.

2.- Los aspirantes que hayan presentado su instancia con posterioridad a la citada fecha, sólo serán llamados una vez valorados sus méritos por la Comisión de Selección en la

siguiente reunión ordinaria, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

3.- En el supuesto de que en la Lista de Espera de carácter permanente no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades, la Comisión de Selección se constituirá para valorar, en reunión que tendrá carácter extraordinario, las solicitudes no valoradas que cumplan los requisitos para ser admitidas. Los méritos se valorarán hasta el día anterior a la fecha de la reunión extraordinaria. Realizada la valoración, la Comisión de Selección dictará Resolución provisional que se expondrá en los Tablones señalados en el artículo 17. Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en un plazo de tres días, transcurridos los cuales la Comisión dictará Resolución definitiva.

No será precisa la reunión de la Comisión en sesión extraordinaria en el supuesto de que el número de puestos que se pretende cubrir, coincida o sea superior al número de instancias sin valorar, en cuyo caso se podrán cubrir dichos puestos por los aspirantes, siempre que cumplan los requisitos del artículo 4.1 y quede acreditada la puntuación mínima.

4.- Los aspirantes a que se refiere el apartado anterior solamente quedarán incluidos definitivamente en la Lista cuando la Comisión se reúna en sesión ordinaria, valorándoles, en su caso, la documentación que hayan aportado desde la reunión extraordinaria.

5.- La cuantía de la tasa se actualizará para cada ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente.

6.- El Órgano convocante publicará resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que contendrá los siguientes apartados:

a) Relación de nuevos aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que presenten documentación justificativa de nuevos méritos, para su valoración por la Comisión de Selección.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que causan baja en la misma.

7.- Las reclamaciones contra la Resolución provisional a que se refiere el artículo 17.1 de esta Orden sólo podrán versar sobre la valoración de la nueva documentación presentada correspondiente a cada reunión, por ser firme y definitiva cada valoración efectuada en los períodos anteriores.

8.- La renuncia al trabajo ofrecido supondrá la exclusión de la Lista de Espera. Dicha exclusión abarcará hasta la fecha que se señale en la convocatoria específica a que se refiere el apartado 1 del presente artículo. En este caso para poder ser incluido de nuevo en la Lista, el aspirante deberá presentar otra vez instancia y, en su caso, la documentación no presentada.

Se penalizará igualmente si esa renuncia es de un aspirante al que se llama de una relación constituida en sesión de carácter extraordinario; para ser incluido deberá presentar de nuevo instancia.

9.- En los supuestos previstos en el artículo 19.3 de esta Orden, la exclusión durará un año a contar desde la fecha en que se dicte la resolución correspondiente.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO

Artículo 21.- Supuestos.

La Selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional sólo se llevará a cabo mediante el procedimiento extraordinario en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no exista Lista de Espera vigente.
- b) Cuando existiendo dicha Lista, no queden aspirantes disponibles.

Artículo 22.- Iniciación del procedimiento.

1.- El procedimiento selectivo extraordinario, cuando la convocatoria corresponda al Consejero competente en materia de función pública, se iniciará a propuesta de las Consejerías u Organismo correspondiente. Cuando la convocatoria este atribuida a otro órgano, la iniciativa corresponderá a los centros directivos del mismo.

2.- La documentación que deberá remitirse a la Dirección General competente en materia de función pública o, en su caso, al órgano convocante es la siguiente:

- a) Propuesta del órgano o centro directivo que inicie el procedimiento de urgencia.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de cobertura de los puestos vacantes o reservados, o de la inexcusable realización de las tareas propuestas.

En la memoria deberán indicarse también los requisitos de titulación y demás condiciones exigidas para el desempeño de las funciones del puesto o tareas de que se trate.

c) Informe indicativo de la vacante habida o documento acreditativo de la existencia de dotación presupuestaria disponible y suficiente para atender la contratación laboral temporal o el nombramiento de personal interino que se propone.

d) Nombre del representante, titular y suplente de la Consejería u Organismo proponente en la Comisión de Selección.

3.- En el supuesto de contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones, deberán concurrir además de los requisitos relacionados en el apartado 2 de este artículo los establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los distintos ejercicios.

Artículo 23.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- El Consejero competente en materia de función pública o el órgano convocante, una vez comprobado que la propuesta cumple los requisitos exigidos, efectuará la convocatoria específica mediante anuncio, que se expondrá en los correspondientes Tablones del Registro General de la Consejería competente en materia de función pública, en los de la Unidad de Atención al Ciudadano y en los de las Consejerías u Organismos correspondientes. Dicha convocatoria se podrá publicar en algunos de los medios regionales de comunicación.

Asimismo, la citada convocatoria podrá ser remitida a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo u Oficina de Empleo de la localidad donde radique el centro de trabajo donde se van a prestar los servicios, para su difusión entre los demandantes de empleo.

2.- La convocatoria específica contendrá los siguientes datos:

- a) Titulación académica requerida.
- b) Baremo de méritos o indicación del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que se haya publicado con anterioridad.
- c) Cuando proceda, actividades o zonas de ubicación donde se vayan a prestar los servicios.
- d) Modelo de instancia, o remisión al Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que se haya publicado.
- e) Plazo de presentación de instancias.
- f) Tasa correspondiente que los aspirantes deben satisfacer.
- g) Composición de la Comisión de Selección, y determinación de su categoría.
- h) Plazo de subsanación de defectos que no será superior a cinco días.

Artículo 24.- Composición de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección estará compuesta por tres miembros, nombrados por el órgano convocante, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Dos representantes designados por el órgano convocante, que actuarán como Presidente y Secretario. Cuando la convocatoria corresponda al titular de la Consejería competente en materia de función pública los representantes lo serán a propuesta de la Dirección General competente en dicha materia.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales o, en su caso, del Comité de Empresa.

2.- La constitución de la Comisión de Selección deberá realizarse dentro de los dos días siguientes a la exposición de la Orden definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y sus normas de actuación se ajustarán a lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 25.- Proceso selectivo.

1.- El proceso selectivo se realizará mediante Concurso de Méritos.

2.- La valoración de los méritos se efectuará de conformidad con el baremo que se indique en la convocatoria y teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el artículo 6.2 de esta Orden.

3.- Resultará seleccionado el aspirante con mayor puntuación.

4.- De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que especificará los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se han celebrado, el nombre y D.N.I. de los aspirantes, los puntos principales de las deliberaciones, los acuerdos adoptados, las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en la valoración de los méritos, así como propuesta de nombramiento o de contratación de aspirante o aspirantes seleccionados.

5.- La Comisión, dentro del plazo de los 5 días siguientes a su constitución, hará pública en los Tablones de Anuncios donde se expuso la convocatoria, una Resolución provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en la valoración de los méritos. Contra dicha Resolución los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días desde su exposición; dentro de los 3 días siguientes la Comisión

dictará Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima por orden de puntuación, y con indicación de su nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

Dicha Resolución definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características, en los términos de los artículos 18 y 19 de esta Orden.

La Resolución definitiva se elevará por la Comisión al órgano convocante el mismo día de su exposición en los Tablones de Anuncios señalados.

6.- Una vez realizada la selección es requisito indispensable la remisión del acta de selección y del resto de documentación del proceso selectivo al órgano competente para el nombramiento o contratación”.

CAPÍTULO VI

OFERTA GENÉRICA AL ORGANISMO GESTOR EN MATERIA DE POLÍTICA DE EMPLEO.

Artículo 26.- Supuestos

1.-En supuestos excepcionales de urgente e inaplazable necesidad, debidamente apreciados por la Dirección General competente en materia de función pública, y ante la ausencia de aspirantes disponibles en las distintas Listas de Espera o Resoluciones surgidas del Procedimiento Extraordinario y en sectores, preferentemente, asistencial, sanitario y educativo, se podrá presentar Oferta de Empleo al órgano gestor competente en materia de política de empleo u oficina de empleo de la localidad donde radique el centro de trabajo al que correspondan las plazas objeto de cobertura.

2.- La Dirección General competente en materia de función pública, comprobados los extremos recogidos en el apartado anterior, solicitará a la Consejería u Organismo afectado que remita cumplimentado el modelo de oferta de empleo para su tramitación.

3.- Cuando el número de aspirantes sea superior al de puestos a cubrir, la Dirección General competente en materia de función pública llevará a cabo las actuaciones que considere necesarias para la selección de los mismos, siempre que las circunstancias excepcionales que dan lugar a esta modalidad selectiva lo permitan.

Artículo 27.- Norma final.

La convocatoria específica, cualquiera que fuese el procedimiento utilizado, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ellos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley .

Disposición adicional primera.

Se delega en el titular de la Dirección General competente en materia de función pública la competencia atribuida al Consejero competente en dicha materia, para convocar los procedimientos de selección de personal interino y de personal laboral temporal.

Asimismo, se delega en los Directores de los Organismos con competencias en materia de contratación y nombramiento de personal interino y laboral temporal la competencia atribuida al Consejero competente en materia de función pública, para convocar el Procedimiento Extraordinario, regulado en el Capítulo V de la presente Orden.

Disposición adicional segunda.

Se podrá encomendar la gestión de la lista de espera a distintos órganos administrativos que se determinen, a fin de procurar la celeridad, agilidad y economía de trámites.

Disposición transitoria primera

A partir de la entrada en vigor de esta Orden los sucesivos llamamientos que se produzcan de personal interino o laboral temporal al amparo de las Listas de Espera constituidas de conformidad con la normativa anterior se regirán, en cuanto a la gestión y efectos derivados del procedimiento de selección, por las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Disposición transitoria segunda

Lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 empezará a regir a partir de las tomas de posesión derivadas de las convocatorias surgidas del Decreto 105/2000, de 28 de julio, por el que se adoptan medidas excepcionales de consolidación de empleo temporal.

Disposición transitoria tercera

Los aspirantes incluidos en listas de espera o relaciones complementarias que sean llamados para prestar servicios como funcionarios interinos o contratados laborales temporales y se encuentren prestando el servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria antes del 31 de diciembre de 2001, no serán excluidos de la citada lista de espera.

Disposición transitoria cuarta

Las listas de espera procedentes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, quedarán sin efecto una vez entren en vigor las derivadas de las pruebas selectivas procedentes del Decreto Regional 105/2000, de 28 de julio.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 27 de marzo de 1995 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la Selección de Personal Interino y Laboral Temporal de la Administración Pública Regional.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de función pública para la adopción de las

medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el 1 de septiembre de 2001.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8698 Orden 30 de julio de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 21 de septiembre de 2000 por la que se convocaron y regularon las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca del año 2000, y se convocan las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca para el año 2001.

Por Orden de 21 de septiembre de 2000 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se convocaron y regularon las "Ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca" correspondientes al año 2000.

Por la presente, se procede a modificar puntualmente aspectos de la regulación contenida en la Orden antes referenciada, y a convocar las ayudas correspondientes al año 2001.

Las modificaciones tienen como fin subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en la gestión desarrollada al amparo de la regulación anterior así como adecuar las actividades subvencionables a los objetivos marcados por este Centro Directivo en base a la realidad constatada en esta materia.

Y en su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.

Se introducen las siguientes modificaciones a la Orden de 21 de septiembre de 2000, por la que se convocan y regulan las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca.

1.- Se incluye un apartado nuevo e) al artículo 2:

"e) Entidades profesionales relacionadas con las actividades cinegéticas y piscícolas con acreditada experiencia en actividades formativas, para las actuaciones relacionadas con la impartición de cursos de formación y reciclaje a cazadores y pescadores."

2.- El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

"Del total del importe total de las subvenciones se destinarán un 25% como mínimo para titulares individuales.

3.- Se modifican los siguientes apartados del artículo 4: "B)

2.- Plano perimetral del acotado, localizando las distintas actuaciones a desarrollar (E: 1: 25.000) y croquis descriptivo de las diferentes obras e instalaciones, cuando proceda.

5.- Certificado de la entidad bancaria donde en su caso se ingresaría la subvención, indicando el número del código de cuenta cliente y el NIF/DNI del solicitante responsable de la actividad."

4.- El artículo 5 quedará redactado de la siguiente manera:

"Las obras, trabajos, actuaciones y servicios que pueden ser objeto de ayuda, así como las subvenciones que para cada solicitud apruebe la Consejería, según lo establecido en el artículo 7 de la presente Orden, serán los siguientes:

A) Actividades y obras subvencionables en una determinada cuantía:

Actuaciones y obras	Subvención máxima
Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 lts. de capacidad.	7.000 Ptas/ud
Limpieza y recuperación de fuentes naturales	60.000 Ptas/ud
Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m3.	60.000 Ptas/ud
Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.	300.000 Ptas/Ha
Construcción de puestos de pesca.	10.000 Ptas/m2
Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.	25.000 Ptas/Ha
Instalación de comederos de obra.	10.000 Ptas/ud
Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores.	10.000 Ptas/ud
Construcción de voladeros para perdices.	500 Ptas/m2

B) Otras actividades y obras subvencionables en un porcentaje máximo:

Actuaciones. (1)	Subvención máxima
Realización de vacunaciones en conejos contra NHV y mixomatosis.	50 %
Adquisición de ejemplares para repoblación cinegética y piscícola.	50 %
Experimentación de nuevas técnicas de producción de caza y pesca fluvial.	50 %
Impartición de cursos de formación y reciclaje a cazadores y pescadores	50%
Redacción de Planes de Ordenación Cinegética.	50%

(1) Se requerirán facturas relativas a estas actuaciones. Los porcentajes totales anteriores se verán aumentados según la tabla siguiente:

Terrenos objeto de mejora del hábitat	Incremento porcentual máximo
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea mayor de 2.000 Has.	7 %
Cotos situados total o parcialmente en ZEPAS O LICs designados por especies de fauna incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats (92/43)	20%
Cotos situados total o parcialmente en Espacios Naturales Protegidos.	15%

(*) Las actuaciones son todas acumulables entre sí excepto aquellas del apartado B) cuya subvención máxima es del 50 % y que no se podrán incrementar porcentualmente.

Prioridades:

Se priorizará la concesión de subvenciones con arreglo a los siguientes criterios:

* Cualquier actividad que se desarrolle en las zonas que se indican a continuación, conforme al siguiente orden de prelación:

- 1.- Cotos situados total o parcialmente en zonas ZEPA o en LICs designados por especies de fauna incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats (92/43)
- 2.- Cotos situados total o parcialmente en Espacios Naturales Protegidos.
- 3.- Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea mayor de 2000 Has.
- 4.- Resto de terrenos.

Una vez clasificados los proyectos de conformidad con el criterio establecido anteriormente, las actuaciones dentro de cada una de las zonas serán seleccionadas de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- 1.- Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 l. de capacidad.
- 2.- Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m3.
- 3.- Limpieza y recuperación de fuentes naturales.
- 4.- Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.
- 5.- Construcción de puestos de pesca.
- 6.- Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.
- 7.- Instalación de comederos de obra.
- 8.- Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores.
- 9.- Construcción de voladeros para perdices.
- 10.- Realización de vacunaciones en conejos contra NHV y Mixomatosis.
- 11.- Adquisición de ejemplares para repoblación cinegética y piscícola en época de veda.
- 12.- El resto de actuaciones."

5.- El artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

"Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Concesión. En la misma se fijarán las condiciones de ejecución, si las hubiere, así como la fecha en la que tendrá lugar la finalización de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de los trabajos, el concesionario habrá de comunicarlo por escrito a la Dirección General del Medio Natural dentro del plazo general establecido para la ejecución de las actuaciones, con el fin de que sus técnicos puedan certificar la correcta realización de los mismos. A dicho escrito deberán adjuntarse las facturas originales justificativas de los gastos ocasionados para las actuaciones recogidas en el apartado B) del artículo 5".

6.- El artículo 12 quedará redactado de la siguiente forma:

"1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos acotados donde se hayan producido infracciones a la legislación cinegética y piscícola en vigor, y cuya resolución administrativa sea firme."

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Queda abierto por término de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el plazo de presentación de solicitudes para las Ayudas para el Fomento de las Actividades de Caza y Pesca correspondientes al año 2001.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Las ayudas se pagarán con cargo a la partida presupuestaria 17.08.442B.785, proyecto n.º 11722/01 "Fomento de las Actividades de Caza y Pesca", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del presente año.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que se encuentran en tramitación correspondientes a las Ayudas Cinegéticas convocadas en el año 2000 se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.07.442B.785, proyecto n.º 11.722/01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 2001. No obstante, se regirán por lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 2000, no siéndoles de aplicación a las mismas la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de julio de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

De conformidad con las disposiciones vigentes, el que suscribe SOLICITA las ayudas económicas que procedan para efectuar los trabajos que se indican:

**DATOS DEL TITULAR DEL COTO O
ADJUDICATARIO DEL APROVECHAMIENTO**

Apellidos y nombre.....
N.I.F.....
Domicilio..... N.º.....
Población.....
Código Postal.....Provincia.....
Teléfono

CODIGO CUENTA CLIENTE.....

**DATOS DEL TERRENO CINEGETICO O PISCICOLA (O ASOCIACION DE LOS
MISMOS) DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS**

MATRICULA.....NOMBRE.....MUNICIPIO.....
SUPERFICIE TOTAL.....HAS.

ACTUACIONES SOLICITADAS

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DE LAS MEJORASPtas.

.....ade.....de 2001

EL TITULAR

Fdo.:

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8701 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de modificación puntual del plan general de ordenación urbana de San Pedro del Pinatar, con el n.º de expediente 1.221/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.11.b) y la Disposición Adicional séptima de la Ley 10/1995, de 24 de abril, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, CON EL N° DE EXPEDIENTE 1.221/00 DE E.I.A., A SOLICITUD DE SU AYUNTAMIENTO, con domicilio en Plaza de Luis Molina, nº 1, 30740-San Pedro del Pinatar (Murcia), con C.I.F.: P-3003600-H, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 9 de julio de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

8693 Notificación periodo de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, la apertura de periodo de cobranza en voluntaria de las deudas correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, y al Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2001, de los municipios que a continuación se relacionan:

En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica:

Abanilla
Albudeite
Aledo
Beniel
Bullas
Calasparra
Fortuna
Fuente Álamo
Jumilla
Mula
Moratalla
Ojós
Pliego
Puerto Lumbreras

En el Impuesto sobre Actividades Económicas:

Abanilla
Albudeite
Aledo
Beniel
Bullas
Calasparra
Fortuna
Fuente Álamo
Jumilla
Lorquí
Moratalla
Mula
Ojós
Pliego
Puerto Lumbreras

El plazo de ingreso en periodo voluntario es el siguiente:

Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2001, ambos inclusive.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que esta Agencia Regional de Recaudación facilitará a los interesados. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La CAIXA, Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH, BBV-ARGENTARIA, Banco Popular Español, CAJAMAR, Caja Rural Central, Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en los respectivos Ayuntamientos, en los días comprendidos dentro del itinerario de cobranza que al efecto se establezcan, o durante el plazo de ingreso en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación sitas en:

- Murcia. C/ Villaleal, 2 bajo.
- Bullas. C/ Entreplazas, 2
- Calasparra. Av. Primero de Mayo, 15
- Jumilla. C/ San Pascual, 2 Bis
- Moratalla. C/ Constitución, 17 2º C
- Mula. C/ Martín Perea, 2.
- Puerto Lumbreras. C/ García Carrasco 18.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 30 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio de Recaudación, P.A. (Resolución de 21/09/2000).—La Secretaria General Técnica, **Mª Paz Jiménez García**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

8694 Anuncio de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el municipio de Abanilla.

El Jefe del Servicio de Recaudación, P.A. (Resolución de 21/09/2000) la Secretaria General Técnica de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hago saber: Que el periodo de cobranza en voluntaria se inicia el 20 de agosto y finaliza el 20 de octubre de 2001 inclusive, de los recibos del ejercicio 2001 del Itmo. Ayuntamiento de Abanilla, correspondientes a:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito siguientes:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La CAIXA
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBV - ARGENTARIA
Banco Popular Español
CAJAMAR
Caja Rural Central
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

El padrón se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abanilla, y contra los datos contenidos en el mismo, se podrá interponer ante la Agencia Regional de Recaudación, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 8 de agosto de 2001.—El Jefe del Servicio de Recaudación, P.A. (Resolución de 21/09/2000).—La Secretaria General Técnica, **M^a Paz Jiménez García**.

Consejería de Economía y Hacienda

8699 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificada Propuesta de Liquidación Provisional y Apertura de Trámite de Audiencia, practicada por el Impuesto que se indica, una vez revisada su Declaración-Liquidación, conforme a los valores declarados sin exclusión de la posterior Comprobación de Valores.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación, conforme al artículo 123 de la Ley General Tributaria, en su párrafo Tercero de la mencionada Ley, comenzará la puesta de manifiesto del expediente para que en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a dicha notificación, pueda, si lo estima conveniente, formular alegaciones, así como presentar los documentos y justificantes que considere pertinentes. Transcurrido el cual y valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, en su caso, se practicará la liquidación que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo, manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Concepto:	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Contribuyente:	Cooperativa de Viviendas. Licenciado Francisco Cascales.
N.I.F.	F-30493647
Domicilio:	C/. Radio Murcia, n.º 2-2.º Murcia
Localidad:	Murcia
Expediente:	1997/MU/TR/7315
Cuota Tributaria:	3.480.000 pesetas
Ingresado a cuenta:	290.000 pesetas
Contribuyente:	Bipagal, S.A.
N.I.F.	B-30544332
Domicilio:	Avda. San Juan de la Cruz, Edf. Thabi I, 2.º B, 30011 Murcia
Localidad:	Murcia
Expediente:	1998/MU/TR/6898
Cuota Tributaria:	1.743.630 pesetas
Ingresado a cuenta:	124.545 pesetas

Murcia a 13 de julio de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8514 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 270/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en diputación Morti Alto, paraje de la Lentiscosa, Rambla de la Sisquilla del t.m. de Totana. Promovido por Martínez Martínez, Marcos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8700 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 301/2001. Construcción de bar, en paraje de Corral-Rubio. Diputación del Raiguero, del t.m. de Totana. Promovido por Ortega González, Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8695 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 31/01

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN EL MONTE N.º 191 DEL C.U.P. LOS RAMOS.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 9.915.268.- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2001.

b) Contratista: IBARRA LORCA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.799.341,- Ptas.

Murcia a 13 de julio de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8707 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 18/01

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: ASISTENCIA TÉCNICA

b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE MEDIO AMBIENTE.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 28 de abril de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 21.000.000,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de julio de 2001.

b) Contratista: ELSAMEX, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.947.800,- Ptas.

Murcia a 17 de julio de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8696 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 41/01

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL MEDIANTE TRABAJOS SELVICOLAS DE PODAS, EN EL MONTE N.º 24 DEL C.U.P. EN EL T.M. DE CEHEGÍN.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 8.545.203,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2001.

b) Contratista: IBARRA LORCA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.450.000,- Ptas.

Murcia a 19 de julio de 2001.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8703 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C Marco n.º 22.022 sito en término municipal de Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 4 cuadrículas mineras, para Rocas Ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por don Marco Antonio Poy Fibla, con resistencia en C/. Mayor, 119, 43.550 Ulldecona (Tarragona), con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 07' 40''	38º 17' 00''
2	-1º 07' 40''	38º 17' 20''
3	-1º 06' 20''	38º 17' 20''
4	-1º 06' 20''	38º 17' 00''

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de su publicación en el B.O.E.

Murcia a 19 de junio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Trabajo y Política Social

8704 Concurso para licitación contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/07-01-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de circuito perimetral de vigilancia o imagen y grabación digital de eventos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Número de unidades a entregar: uno.

c) División por lotes y número: —.

c) Lugar de entrega: Consejería de Trabajo y Política Social.

d) Plazo de entrega: En un plazo no superior a 30 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato y en todo caso, antes del 15-12-01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.651.600 pesetas (27.956,67 Euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 93.032 pesetas (15.479,22 Euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avda. la Fama, 3 (4.ª planta).

c) Localidad y código postal: 30006-Murcia.

d) Teléfono: 968 366980/365181.

e) Telefax: 968-365156.

Dirección de Internet: <http://www.carm.es>

7. Requisitos específicos del contratista:

Las especificadas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el día 4 de septiembre de 2001 (14 horas).

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2. Domicilio: Avda. la Fama, 3.

3. Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Salón de Actos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

c) Localidad: 30006 Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a partir de las 11 horas del día 12 de septiembre de 2001.

10. Otras informaciones: —

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia a 30 de julio de 2001.—El Secretario General,
Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Trabajo y Política Social

8705 Concurso para licitación contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/06-01-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de herramienta de flujos de trabajo (workflow) para Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Número de unidades a entregar: uno.

c) División por lotes y número: —.

d) Lugar de entrega: Consejería de Trabajo y Política Social.

e) Plazo de entrega: En un plazo no superior a un mes a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.600.000 pesetas (IVA incluido (21.636,43 Euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 72.000 pesetas (432,73 Euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avda. la Fama, 3 (4.ª planta).

c) Localidad y código postal: 30006-Murcia.

d) Teléfono: 968 366980/365181.

e) Telefax: 968-365156.

Dirección de Internet: <http://www.carm.es>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Las especificadas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el día 4 de septiembre de 2001 (14 horas).

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2. Domicilio: Avda. la Fama, 3.

3. Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Salón de Actos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

c) Localidad: 30006 Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a partir de las 11 horas quince minutos del día 12 de septiembre de 2001.

10. Otras informaciones: —

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia a 30 de julio de 2001.—El Secretario General,
Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

8533 Juicio menor cuantía número 190/00.

76000

N.I.G.: 30016 1 0300252/2001

Procedimiento: Menor Cuantía

Sobre Menor Cuantía

De Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito

Procuradora Sra. Amelia María Rico Úbeda

Contra D. Francisco Carbonell Peñaranda

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado

Dña. Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres,

Hace saber: Que en el procedimiento de Menor Cuantía 190/00 seguido en este Juzgado, a instancia de Caja Rural de Almería, representada por la Procuradora Sra. Rico, contra Francisco Carbonell Peñaranda, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

En Cartagena a trece de junio de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. Don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena y su partido pronuncia en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia

En los autos de Juicio de Menor Cuantía número 190 de 2000, seguidos a instancia de Caja Rural de Almería S. Coop. de Crédito, representado por la Procuradora doña Amelia Rico Úbeda y defendido por el letrado don Francisco García Valenzuela contra Francisco Carbonell Peñaranda, que no compareció y fue declarado en rebeldía; y

Estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Amelia Rico Úbeda en nombre y representación de Caja Rural de Almería, S. Coop. de Crédito, contra Francisco Carbonell Peñaranda, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquella la cantidad de 1.170.735 pesetas, más los intereses pactados al 18,75% con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Francisco Carbonell Peñaranda y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento hipotecario, extiendo la presente para que sirva de notificación al expresado.

En Cartagena a cuatro de julio de dos mil uno.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

8515 Juicio ordinario número 396/01.

N.I.G.: 30016 4 0100442/2001

07410

Nº autos: Demanda 396/2001

Materia: Ordinario/salarios

Demandante: Antonio Lorquí Soriano

Demandados: Norvi Construcciones y Contratas, S.L., Fogasa

Cédula de citación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que en autos número 396/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Lorquí Soriano contra la empresa Norvi Construcciones y Contratas, S.L., Fogasa, sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/10/2001 a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8516 Juicio despido número 395/01.

N.I.G.: 30016 4 0100441/2001

07410

Nº autos: Demanda 395/2001

Materia: Despido/extinción de la relación laboral

Demandante: José Fernández Cortés

Demandados: Norvi Construcciones y Contratas, S.L., Fogasa

Cédula de citación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que en autos número 395/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Fernández Cortés

contra la empresa Norvi Construcciones y Contratas, S.L., Fogasa, sobre extinción de la relación laboral, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 04/09/2001 a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenta valerse, con la advertencia de es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8517 Juicio ordinario número 394/01.

N.I.G.: 30016 4 0100440/2001
07410

Nº autos: Demanda 394/2001

Materia: Ordinario/salarios

Demandante: Juan Conesa Fuentes

Demandados: Norvi Construcciones y Contratas, S.L., Fogasa

Cédula de citación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que en autos número 394/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Conesa Fuentes contra la empresa Norvi Construcciones y Contratas, S.L., Fogasa, sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/10/2001 a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8518 Juicio responsabilidad empresarial en prestaciones número 359/01.

N.I.G.: 30016 4 0100405/2001
07410

Nº autos: Demanda 359/2001

Materia: seguridad Social/Responsabilidad empresarial en prestaciones

Demandante: Fremap

Demandados: Francisco Muñoz Cánovas, Enrique José Mena Riquel, José Hoyos Nadal, Israel Aracil Pérez, José Manuel Botella Colón, Antonio Navarro Reche, Manuel Botella Martínez, Estucados del Sureste, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, TTSS.

Cédula de citación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que en autos número 359/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra Francisco Muñoz Cánovas, Enrique José Mena Riquel, José Hoyos Nadal, Israel Aracil Pérez, José Manuel Botella Colón, Antonio Navarro Reche, Manuel Botella Martínez, Estucados del Sureste, S.L., INSS, TTSS, sobre responsabilidad empresarial en prestaciones, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Estucados del Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/10/2001 a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social nº Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estucados del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8519 Juicio ordinario número 356/01.

N.I.G.: 30016 4 0100403/2001

07410

Nº autos: Demanda 356/2001

Materia: Ordinario/salarios

Demandante: Ángel Estuardo García Peña

Demandados: Francisco Vidal, Fogasa

Cédula de citación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que en autos número 356/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ángel Estuardo García Peña contra la empresa Francisco Vidal, Fogasa, sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Francisco Vidal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/10/2001 a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social nº Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8520 Juicio ordinario número 405/01.

N.I.G.: 30016 4 0100450/2001

07410

Nº autos: Demanda 405/2001

Materia: Ordinario/salarios

Demandante: Jesús Manuel Martínez Due

Demandados: Norvi Construcciones y Contratas, S.L., Fogasa.

Cédula de citación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que en autos número 405/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Manuel Martínez Due contra la empresa Norvi, Construcciones y Contratas,

S.L., Fogasa, sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Norvi, Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/10/2001 a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social nº Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Norvi, Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8521 Juicio ordinario número 405/01.

N.I.G.: 30016 4 0100399/2001

07410

Nº autos: Demanda 353/2001

Materia: Ordinario/salarios

Demandante: Héctor Leonardo Quevedo Urbina

Demandados: Francisco Vidal, Fogasa

Cédula de citación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que en autos número 353/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Héctor Leonardo Quevedo Urbina contra la empresa Francisco Vidal, Fogasa, sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Francisco Vidal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/10/2001 a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social nº Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8522 Juicio ordinario número 405/01.

N.I.G.: 30016 4 0100401/2001
07410

Nº autos: Demanda 354/2001

Materia: Ordinario/salarios

Demandante: Luis Fernando Laguna Laguna

Demandados: Francisco Vidal, Fogasa

Cédula de citación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que en autos número 354/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Fernando Laguna Laguna contra la empresa Francisco Vidal, Fogasa, sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Francisco Vidal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/10/2001 a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social nº Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8523 Juicio despido número 395/01.

N.I.G.: 30016 4 0100402/2001
07410

Nº autos: Demanda 355/2001

Materia: Ordinario/Salarios

Demandante: Israel Patricio Espinosa

Demandados: Francisco Vidal, Fogasa

Cédula de citación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que en autos número 355/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Israel Patricio Espinosa contra la empresa Francisco Vidal, Fogasa, sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Francisco Vidal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/10/2001 a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social nº Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenta valerse, con la advertencia de es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

8526 Juicio ejecutivo número 301/00.

D.^a Francisca Granados Asensio, Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 301/00-J a instancias del Procurador Sr. Antonio Abellán Matas en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Dolores Crevillén Garrido, Francisco Ponce Baños y Herencia yacente de Josefa Garrido Pascual, vecinos de La Algaida-Archena (Murcia) en C/ Salvador Dalí, nº 36, sobre reclamación de principal de 1.812.108 ptas. y otras 900.000 ptas. que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día dieciséis de octubre, en su caso, por segunda vez, el día doce de noviembre, y por tercera vez, el día cinco de diciembre del año actual, todas ellas a las diez y quince de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. de Madrid número 70, 2ª plt., las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada lote, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.- Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso. Que de conformidad con el R.D. 34/1988 de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la Cuenta del Juzgado que aquellos que se realicen con las condiciones y en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo 3º de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del B.B.V.A.). En ningún caso se admitirán en las subastas judiciales depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirá en la subasta a los postores.

Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurren a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C., un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquellos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera.- La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.- Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.- Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.- Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los

participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.- Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la Subasta, exclusivamente los viernes en horas de audiencia de diez a doce horas de su mañana, para la buena marcha de esta oficina judicial, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. «Casa ubicada en la Calle Mayor de la Urb. denominada La Algaida, municipio de Archena, con superficie de terreno de 62 m² y construidos de 120 m², sita en Calle Salvador Dalí, nº 36, de planta baja y alta». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1208, libro 153, folio 105, finca nº 17225, valorada a efectos de subasta en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

Urbana: «Casa sita en el Paraje de La Paira, municipio de Archena, con superficie de terreno de 40 m² y útil de 53 m². Se trata de una casa de planta baja y alta con patio interior». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 785, libro 84, folio 147, finca nº 10080, valorada a efectos de subasta en un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 ptas.).

Molina de Segura a once de julio del año dos mil uno.—
El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

8527 Juicio de Quiebra Voluntaria número 296/01.

D.^a Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen bajo el número 296/2001-J el Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la mercantil «Cocinados Murcianos, S.L.», CIF: B-30111553, sita en Molina de Segura (Murcia) C/ La Luz, nº 21, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al Libro 91, Sec. 2.^a, Folio 12, Hoja 4331, habiéndose acordado en el día de hoy publicar que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo sino al depositario nombrado D. José Reyes Pastor, bajo sanción de

no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al comisario D. Andrés Muñoz Pérez, vecino de Murcia.

Asimismo se hace saber que se ha decretado la acumulación al presente Juicio Universal de todos los pleitos y ejecuciones instados contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 25 de junio de 2001.

Y para que le sirva de general conocimiento libro el presente en Molina de Segura a tres de julio del año dos mil uno.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

8528 Juicio ejecutivo número 10/00.

D.^a Francisca Granados Asensio, Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 10/00-J a instancias del Procurador Sr. Antonio Abellán Matas en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Eulogio Abenza García y María Ángeles Rubio García vecinos de Archena en C/ José López Guardiola, nº 3, 2º Izq., sobre reclamación de principal de 1.027.158 ptas. y otras 600.000 ptas. que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día dieciséis de octubre, en su caso, por segunda vez, el día doce de noviembre, y por tercera vez, el día cinco de diciembre del año actual, todas ellas a las diez y treinta de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. de Madrid número 70, 2ª plt., las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada lote, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.- Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso. Que de conformidad con el R.D. 34/1988 de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la Cuenta del Juzgado que aquellos que se realicen con las condiciones y

en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo 3º de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del B.B.V.A.). En ningún caso se admitirán en las subastas judiciales depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirá en la subasta a los postores.

Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurren a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C., un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquellos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera.- La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.- Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.- Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.- Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.- Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la Subasta, exclusivamente los viernes en horas de audiencia de diez a doce horas de su mañana, para la buena marcha de esta oficina judicial, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor

librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.- «Vivienda izquierda de la planta segunda del edificio de Archena C/ Ramón y Cajal sin número de policía que consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, paso y terraza, con superficie útil de setenta y ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 926, Libro 97 de Archena, folio 52, finca nº 7645. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 ptas.).

Molina de Segura a once de julio del año dos mil uno.- El Juez.-La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8524 Juicio verbal número 538/98.

87100

N.I.G.: 30030 1 0100878/1999

Procedimiento: Juicio Verbal 538/1998

Sobre: juicio verbal

De: D. Juan Miguel Sánchez Orto

Contra: D. Joaquín Garfía Sayago (esp. art. 144 R.H.),

Consortio de Compensación de Seguros, Seguros

Victoria Meridional, Cía. Seguros Aurora Polar, S.A.

Procurador: Sra. Prudencia Bañón Arias, Gemma María

Pérez Haya

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, y liquidación de intereses cuyo importe total asciende a la suma de cuatrocientas ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a D. Joaquín Garfía Sayago (esp. art. 144 R.H.) en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a nueve de julio de dos mil uno.-El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8532 Juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 896/99.

55950

N.I.G.: 30030 1 0600020/2000

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 896/1999

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez

Contra D. Juan Pedro Baños Giménez

Procurador: Sin profesional asignado

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, hago saber:

Que en los autos de 131 de la L.H. nº 896/1999, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan Pedro Baños Giménez, en reclamación de cantidad, se ha acordado

Subasta

- De la finca registral número 13986, del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis. Se trata de una vivienda en planta tercera de tipo F-1, con una superficie construida de cincuenta y dos metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, sita en el término de Murcia partido de La Alberca, sitio denominado Santo Ángel, con fachada principal a la calle Tierno Galván.

- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

- Valoración inicial de la subasta: seis millones seiscientos ochenta mil pesetas (6.680.000 ptas.).

- Situación posesoria: no consta la existencia de arrendatarios o terceros ocupantes.

- Celebración el día dos de octubre de 2001, a las doce horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Avda. Juan Carlos I, 59, Edif. Torre Dimóvil (Mercedes), 4º Derecha.

Condiciones

- Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el art. 647 de la L.E.C.

- Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente, en la cuenta número 3.097000018089699 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en B.B.V., el 30%, del valor inicial.

- Se entenderá que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existan títulos, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito pujar señalados en el art. 647 de la L.E.C.

- Si el día señalado para la subasta fuese inhábil ésta se celebrará el siguiente día hábil.

- Si no pudiere efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al demandado, sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, a veintiocho de junio de 2001.-La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8530 Juicio ejecutivo número 129/00.

N.I.G.: 30030 1 0700170/2000

Juicio ejecutivo 129/2000

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra D. César Martínez Salcedo, Ana María Iniesta

García, Composiciones Químicas de Murcia, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial D.^a Ana Ortíz Gervasi.

En Murcia, a diecinueve de julio de dos mil uno.

El anterior escrito presentado por el Procurador D. Carlos Mario Jiménez Martínez únase a los autos de su razón; cítese de remate al/a demandado/s en paradero desconocido, por medio de Edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su domicilio, sobre los saldos existentes en cuentas corrientes de todo tipo abiertas a su nombre en Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El/La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al legal representante de Composiciones Químicas de Murcia, S.L. se expide la presente en Murcia a diecinueve de julio de dos mil uno.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8531 Juicio menor cuantía número 419/00.

73480

N.I.G.: 30030 1 0700451/2000

Menor Cuantía 419/2000

Sobre Menor Cuantía

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Francisco Bueno Sánchez

Contra D. José Hernández Bo

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo literalmente dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representada por el Procurador D. Francisco Bueno Sánchez, contra D. José Hernández Bo y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de un millón catorce mil cuatrocientas cuarenta y siete (1.014.447) pesetas de principal más los intereses moratorios pactados de la indicada suma al 29 por 100 anual desde el 13 de marzo de 2000 y al pago de las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán interponer las partes en este Juzgado en el plazo de cinco días, desde su notificación por escrito del cual conocerá, en su caso, la Iltma. Audiencia

Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación y citación a don José Hernández Bo se expide la presente en Murcia a cinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8525 Juicio menor cuantía número 289/00.

Número: 289/00

Procedimiento: Menor cuantía

Procurador Sra. María Dolores Canto Cánovas

Contra Herederos de D. Salvador Hernández Ardieta y Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento Menor Cuantía nº 289/00 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier a instancia de Vicente Armero Cánovas contra los Herederos de D. Salvador Hernández Ardieta y Martínez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de San Javier a diez de abril de dos mil uno.- La Sra. G. Virginia Bombín Palomar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía nº 289/00, promovidos por Vicente Armero Cánovas, representado por la Procuradora D.^a María Dolores Cantó Cánovas, y dirigido por el Letrado D. Íñigo de Lacy y Pérez de Los Cobos, contra los Herederos de Salvador Hernández Ardieta y Martínez, declarados en rebeldía, sobre acción de rectificación del Registro de la Propiedad.- Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a María Dolores Cantó Cánovas, en nombre y representación de Vicente Armero Cánovas, contra los Herederos de Salvador Hernández Ardieta y Martínez, declaro la adquisición por Vicente Armero Cánovas del dominio relativo a la inscripción nº 16 por remisión a la 1ª de la finca 1119 (debe decir 5119), al folio 204 vuelto, tomo 168 de Pacheco, correspondiente a finca sita en Pacheco, partida de Roldán, paraje «Los Bastidas», con el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para la rectificación en el mismo de este extremo, a fin de acomodar la realidad registral a la extrarregistral, y sin que proceda especial pronunciamiento sobre costas.- Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.- Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herederos de D. Salvador Hernández Ardieta y Martínez, extiendo y firmo la presente en San Javier a veinticinco de julio de dos mil uno.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

8529 Juicio art. 131 Ley Hipotecaria número 216/00.

A431B
N.I.G.: 30035 1 03000596/2000
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria. 216/2000
Sobre Otras Materias
De Caja de Ahorros del Mediterráneo
Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez
Contra D. José Martínez Sáez, María del Pilar Martínez Ferrer
Procurador Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado

D.^a Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento artículo 133 Ley Hipotecaria 216/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. Carlos Jiménez Martínez contra José Martínez Sáez, María del Pilar Martínez Ferrer en reclamación de 4.671.880 pesetas de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 1.200.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: Número 13. Vivienda en Término Municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Antolinos, que consta de bajo, distribuido en vestíbulo, estar-comedor, terraza anterior, cocina, despensa, tendero y armario y un piso que se distribuye en dormitorio principal y otros tres dormitorios, aseo y zona paso, ocupa una superficie útil de cuarenta y dos metros, setenta y cinco decímetros cuadrados en terreno y la total edificada en ambas plantas ochenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, o sea, al Este, resto de finca matriz en zona destinada a calle de nueva formación, espalda, vivienda número cuatro, derecha entrando, vivienda número catorce, e izquierda, vivienda número doce.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de San Javier, al libro 329 de Pinatar, al folio 14, finca 6219-N, inscripción 4^a.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas treinta y cinco mil seiscientas pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 27-9-2001 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en San Javier, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.- Su valoración a efecto de subasta es de 8.535.600 pesetas.

Segunda.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3130 000 29 0216/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

Décima.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

Décimoprimer.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Décimosegunda.- En el supuesto que por causa mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en San Javier, a diecinueve de julio de dos mil uno.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

8561 Anuncio.

El Ayuntamiento de Abarán, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia:

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las Oficinas sitas en Plaza José Antonio nº 1 de esta población, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable del procedimiento:

Recaudación Municipal

Nombre o Razón Social	C.I.F.	Expte.	Acto Administrativo.
Hispano Manga S.A.	A-30297360	0149-2001	Notif. Embargo inmuebles

Abarán, 20 de julio de 2001.— El Recaudador, José García Marín.

Águilas

8732 Anuncio de contratación.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2001 la Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la "CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO DE LA PLAZA DE ROBLES VIVES".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio, y se somete a información pública de 30 días hábiles la "Memoria Justificativa" y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace pública la siguiente licitación, la cual

quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones sobre la "Memoria Justificativa", Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o resto de expediente, hasta su resolución.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas (Murcia).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa (Plaza de España, núm. 14-3ª planta).
- Número de expediente: 29/2001-Bienes.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: la concesión del uso privativo del quiosco existente en la Plaza Robles Vives, perteneciente al dominio público municipal y destinado al uso público, para la venta de golosinas, refrescos y similares.
- Lugar de ejecución "Plaza de Robles Vives".
- Plazo de ejecución: dos años, con carácter improrrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4. Canon mínimo: El canon mínimo que sirve de base a la licitación se fija en 30.000 Pesetas/año (equivalente a 180.30 euros).

5. Garantías:

- Provisional: 102.000 Ptas. (equivalente a 613.03 Eur.).
- Definitiva: 153.000 Ptas. (equivalente a 919.55 Eur.).

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas (Murcia). Negociado de Contratación Administrativa.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3ª planta.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- Teléfono: 968418812-968418823.
- Fax: 968418844.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas (apartado 7 del presente Anuncio).

7. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en horario de lunes a viernes hábiles de 08,00 h. a 15,00 h., y sábados no festivos de 08,00 h. a 13,00 h.
- Documentación a presentar: sobres "A": Documentación Administrativa; "B": Oferta económica y criterios que concurren en el licitador.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Registro General de Documentos.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo.
 - Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

8. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas, a través de su Mesa de Contratación como órgano colegiado.

b) Domicilio: Salón de Sesiones. Plaza de España, núm. 14-1ª planta, o cualquier otro local que se habilite al efecto.

c) Localidad: Águilas.

d) Fecha: el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12,00h.

9. Otras informaciones: se remite a los interesados el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y resto de documentación que integra el expediente.

Águilas, 12 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

8555 Anuncio delegación de actividades municipales.

Resolución de Alcaldía número 1928 de 23-07-2001.

«Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las facultades que la Ley me confiere, por la presente dispongo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante, he resuelto efectuar la siguiente delegación en la forma que se señala.

Primero.- Delegar de forma específica, los asuntos de la actividad municipal sobre Escuelas Deportivas y Deporte Escolar, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Luciano Herrero Fernández.

Segundo.- Esta delegación específica no comprende la facultad de dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros, y a los efectos de la debida coordinación de la actividad municipal, quedará integrada en la delegación genérica del área correspondiente en la que se enmarca la actuación delegada, ostentada por la Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Cultura, Deportes, Festejos y Juventud. Asimismo, la delegación específica conferida al Sr. Herrero Fernández deberá coordinarse con la delegación específica del área de Deportes conferida al Concejal de la Corporación D. Cristóbal García Morata, la cual abarcará el resto de los asuntos de la actividad municipal sobre Deportes.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará al interesado a los efectos de su aplicación y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su actividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcantarilla a veintitrés de julio de dos mil uno».

Lo que se publica para conocimiento general a los efectos de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcantarilla, a veintiséis de julio de dos mil uno.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Aledo

8731 Aprobación Padrón Municipal de agua, basura y alcantarillado.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el Padrón Municipal de agua, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2000 por un importe total de 3.409.635 pesetas (20.492,319 euros).

Este Padrón se encuentra expuesto en el servicio de Recaudación de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por los contribuyentes interesados, durante el plazo de un mes.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el mismo plazo anteriormente indicado a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo voluntario de pago es del 4 de julio al 4 de septiembre de 2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Aledo a 2 de julio de 2001.—El Alcalde.

Cartagena

8552 Anuncio aprobación inicial expedientes de créditos extraordinarios.

Aprobado inicialmente en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de julio de dos mil uno, expedientes de créditos extraordinarios en el presupuesto del presente ejercicio, se hace público que estarán de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

Cartagena, a 26 de julio de 2001.—El Concejal de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cieza

8562 Anuncio de aprobación de padrones.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los siguientes padrones, todos ellos del ejercicio 2001:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Tasa por la Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Tasas de Recogida de Basuras, 2.º semestre.

Quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tiempo durante el cual los interesados podrán interponer el recurso de reposición en el artículo 14.º de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en el artículo 124.º de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 26 de julio de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

según la dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», disponiendo el interesado o su representante de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, para comparecer ante la Oficina que se indica de este Ayuntamiento, como órgano encargado de la tramitación, a fin de que se le practique la notificación correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cieza

8563 Anuncio reclamación de cantidad.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, hace saber:

Que en los procedimientos que se siguen en este Ayuntamiento y que más adelante se relacionan, a los distintos sujetos pasivos que se detallan, se ha intentado en diversas ocasiones la notificación de los mismos en su último domicilio conocido con resultado negativo, por lo que

Procedimientos de Gestión Tributaria

Lugar de notificación: Negociado de Tributos

N.I.F.	Sujeto Pasivo	Liquidación	Concepto
21287788T	Enrique Bardisa Ruiz	2001-064-000020	Notif. Res. 627/2001 Sanción Urbanística
34865520G	Diego Fernández Alonso	—	Notif. Res. 144/2001 Conc. Hacienda
10994117W	José A. Pascual Mtnez.	2000-043-000122	Ocupación Monte
27433233Y	Enrique Ruiz Lucas	2000-010-002148	I.A.E. 2000
24733233Y	Enrique Ruiz Lucas	2000-010-002147	I.A.E. 2000

Cieza, a 25 de julio de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Fortuna

8556 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
130/01	Raquel Tortosa Jimenez	Madrid	22-06-01	7.500	R.G.C.	154
136/01	Antonio Aroca Marin	Murcia	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
150/01	Raul Franco Sanchez	Murcia	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
108/01	M.CristinaTorranoSigler	Murcia	20-06-01	7.500	R.G.C.	146
139/01	Ascensión Ortiz Soto	Alcantarilla	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
132/01	Jose Alvarez Rodriguez	Cangas Narcea	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
131/00	Hamid Ait Chebka	Nijar	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
048/01	Ferdi y Robles, S.L	Molina Segura	03-05-01	7.500	L.S.V.	39.2
067/01	Juan J. Nortes Navarro	Murcia	10-05-01	12.500	L.S.V.	39.2
071/01	Hassan Zouhair	Fortuna	10-05-01	7.500	R.G.C.	154
104/01	Josefa Soto Pellicer	Murcia	25-05-01	12.500	L.S.V.	39.2
064/01	Tomas Cualianez Alenda	Callosa Segura	10-05-01	7.500	R.G.C.	94.2
060/01	Justa Garcia Diaz	Molina Segura	10-05-01	7.500	R.G.C.	94.2
110/01	Encarnacion Nicolas	Benidorm	25-05-01	12.500	L.S.V.	39.2
114/01	Juan J. Bernal Pérez	Elche	25-05-01	12.500	R.G.C.	94.2

081/01	Juan Sanchez Paniagua	Getafe	25-05-01	12.500	L.S.V.	39.2
102/01	Jose Antº Garcia Garcia	Murcia	25-05-01	12.500	L.S.V.	3.2
103/01	Jose Antº Garcia Garcia	Murcia	25-05-01	12.500	R.G.C.	146
083/01	Feist Ljubow	Torre vieja	25-05-01	7.500	R.G.C.	94.2
154/01	El Hahi Bouzekri	Villaescusa	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
133/01	Allal Berhman	Nijar	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
134/01	PedroCordobaRocamora	Santomera	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
149/01	Ricardo Felipe Serrano	Elda	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
137/01	Jose A. Ortiz Soto	Villajoyosa	22-06-01	7.500	R.G.C.	94.2

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 23 de julio de 2001.— El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

8557 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
010/01	Rachid Hadami	Fortuna	28-06-01	12.500	L.S.V.	3.1
027/01	Lekbir Tenbihi	Fortuna	28-06-01	7.500	R.G.C.	146
042/01	Jose A. Gomez Cuevas	Murcia	28-06-01	12.500	R.G.C.	94.2
030/01	Jesus Lechuga Calvo	Murcia	28-06-01	7.500	R.G.C.	154
023/00	Domingo Brasero Avila	Madrid	31-05-01	12.500	R.G.C.	94.2
019/01	Jose Riquelme Marin	Peñarroya	28-06-01	7.500	R.G.C.	145
032/01	Maria T. Moya Gimenez	Murcia	28-06-01	7.500	R.G.C.	154
020/01	Francisco Blanco Lopez	Stgo. Pontones	28-06-01	12.500	R.G.C.	154
014/01	Ferdi y Robles, S.L.	Molina Segura	28-06-01	7.500	L.S.V.	39.2

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 23 de julio de 2001.— El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

8558 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra las Resoluciones Definitivas cabrá Potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Organismo Jurisdiccional que corresponda.

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
711/00	Jose M.Garcia Riquelme	Albatera	28-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
708/00	Jose M.Garcia Riquelme	Albatera	28-06-01	12.500	R.G.C.	94.2
665/00	CarlosBelmonteEscudero	Puente Tocinos	28-06-01	12.500	R.G.C.	94.2
659/00	Jose Belmonte Belmonte	Alicante	28-06-01	7.500	R.G.C.	154
649/00	Emp. Lineas Telefonicas	Puente Tocinos	28-06-01	7.500	R.G.C.	94.2
579/00	Jose Tudela Villa	Cieza	25-05-01	7.500	R.G.C.	154
565/00	Mª. Jesus Muñoz Sierra	Yecla	10-05-01	7.500	R.G.C.	154
643/00	Pedro Garcia Guillamon	Espinardo	28-06-01	12.500	R.G.C.	94.2
687/00	Concepción Rubio Ruiz	Cartagena	28-09-01	12.500	R.G.C.	94.2
637/00	Haouas Mustapha	El Ejido	28-06-01	12.500	L.S.V.	39.2
704/00	Antº. Martinez Mendez	Santomera	28-06-01	7.500	L.S.V.	39.2
686/00	Montserrat Carrillo	Murcia	28-06-01	12.500	R.G.C.	94.2
484/00	Mª Angeles Robles	Alquerias	28-06-01	12.500	R.G.C.	94.2
716/00	Jose Riquelme Marin	Abanilla	09-04-01	12.500	R.G.C.	154
568/00	Rosalía Saura Saura	Stgo y Zaraiche	28-06-01	7.500	R.G.C.	154
700/00	Fco. Javier Ruiz Garcia	Madrid	28-06-01	7.500	L.S.V.	39.2
675/00	Pedro A. Perona Buendia	Torreaguera	28-06-01	12.500	R.G.C.	94.2
025/01	Diego J. Alacid Mendez	Fortuna	28-06-01	37.500	L.S.V.	3.1
715/00	Automoviles Fortuna	Murcia	28-06-01	12.500	R.G.C.	94.2
698/00	Julio R. Garcia Donas	Ciudad Real	28-06-01	12.500	R.G.C.	94.2
513/00	Jose Amador Santiago	Cieza	28-06-01	7.500	R.G.C.	154
699/00	Clemente Poveda Cerdan	Archena	28-06-01	12.500	R.G.C.	154

Fortuna, 23 de julio de 2001.— El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Las Torres de Cotillas

8733 Bases por las que se ha de regir el concurso para cubrir el puesto de Interventor interino del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Gobierno municipal en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de agosto de 2001, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria del concurso para cubrir el puesto de Interventor interino del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo las mismas del siguiente tenor literal:

“BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INTERVENTOR INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de un funcionario interino, Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Intervención, Categoría de Entrada, para su nombramiento como Interventor interino del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, por la Dirección

General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio en relación con el artículo 64.Uno de la Ley 42/1994.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ser español.

* Tener cumplidos 18 años, y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.

* Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

* No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de las presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezcan publicadas las Bases y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 ptas. Los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Junto a la instancia, los aspirantes acompañarán la documentación justificativa de los méritos alegados, para su calificación en el concurso.

CUARTA: ADMISIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante notificación a los interesados. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha para la constitución del Tribunal y para la realización de la entrevista curricular.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas o Concejal en quien delegue.

Vocal 1.º- Un funcionario de Carrera de la Administración Local perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional con destino en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2.º- Un funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

Vocal 3.º- Un funcionario perteneciente al Grupo A del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.

Vocal 4.º- El Secretario General del Ayuntamiento.

Secretario: Un Funcionario del Ayuntamiento.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

SEXTA: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que seguidamente se expresa y en la realización de una entrevista curricular.

A.- El baremo para la calificación de los méritos alegados por los aspirantes es el siguiente:

1.º- Por el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con Habilitación de carácter nacional en la Administración Local, mediante nombramiento como funcionario interino en virtud de lo dispuesto en el artículo 42,2 del Real Decreto 1174/1987, o artículo 32,2 del Real Decreto 731/1993 o artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,2 puntos por mes completo. Sólo se computarán puestos desempeñados a jornada completa.

2.º- Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local, en plazas del mismo grupo de titulación de las que son objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,15 puntos por cada mes o fracción. Sólo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados a jornada completa.

3.º- Por la realización de cursos sobre materias relacionadas con la Administración Local, de conformidad con la siguiente escala:

De 20 a 50 horas.....	0,01	puntos/hora.
De 51 a 90 horas.....	0,015	puntos/hora.
De 91 a 150 horas	0,02	puntos/hora.
De 151 horas a 250 horas.	0,025	puntos/hora.
De más de 250 horas	0,03	puntos/hora.

El máximo por este apartado es de 13 puntos.

4.º- Por tener aprobados ejercicio o ejercicios en la última convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención categoría de Entrada, 0,25 puntos por cada ejercicio superado con un máximo de 0,5 puntos por este concepto.

B.- En la entrevista curricular, se valorarán las actitudes de los aspirantes para el puesto de que se trata, así como aquellos méritos alegados y justificados por los aspirantes que no hayan sido valorados en atención al baremo anterior. La puntuación máxima a otorgar será de 1,5 puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

El Tribunal, celebrada la baremación y la entrevista curricular, sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuviesen la misma puntuación, el empate se resolverá conforme al orden de prelación en atención a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de la base anterior y según el orden de enumeración de dicho baremo.

El Tribunal, en ningún caso, podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS.

Concluido el concurso el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación con indicación del nombre del aspirante que, por haber obtenido la máxima puntuación, se considera aprobado, y elevando al Sr. Alcalde - Presidente la correspondiente propuesta.

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para el nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

NOVENA : NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Por la Alcaldía – Presidencia se elevará la propuesta a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a fin de que efectúe el nombramiento como Interventor interino del aspirante seleccionado.

Efectuado y recibido el nombramiento, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado,

salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se le entenderá decaído en sus derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

DÉCIMA : INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

Las Torres de Cotillas, a 30 de julio de 2001.

ANEXO

D/D^a _____, mayor de edad, vecino de
_____, C.P. _____, con domicilio en
_____, provisto de DNI _____, teléfono
_____.

EXPONE:

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria para la selección de un funcionario interino, Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Intervención, Categoría de Entrada, para su nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Interventor interino del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, aprobada por resolución de la alcaldía presidencia de fecha _____.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la base segunda de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que ha satisfecho los derechos de examen, adjuntando a la presente justificante de ello.

Que adjunta relación de los méritos a valorar en el concurso, junto a los documentos fehacientes que acreditan los mismos.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En _____, a _____ de _____ de 2001.

(firma del interesado)

SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas, a 6 de agosto de 2001.— El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

8559 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de: "RED AGUA, PAVIMENTACIÓN C/ ANTÓN TOBALO Y ALUMBRADO, OBRA Nº 102 incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios municipales para el año 2001."

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

2.- Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Red Agua, Pavimentación C/ Antón Tobalo y Alumbrado".

3.- Plazo de ejecución: 4 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

5.- Presupuesto de licitación: 57.966.112 ptas., I.V.A. incluido.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Plaza Mayor, Nº 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

Teléfono: 968 62 65 11.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos – subgrupos: E.1; G.5; G.6; I.1; Categoría b).

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

9.- Apertura de las ofertas: El día que se determine por la Mesa de Contratación y que será comunicado a los participantes en la licitación y expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

11.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

Las Torres de Cotillas a 20 de julio de 2001.—El Alcalde - Presidente, Jesús Ferrer García.

Librilla

8728 Revisión de tarifas del servicio de agua y saneamiento.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2001, sobre aprobación de la revisión de las tarifas del servicio de agua y saneamiento (publicado en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» número 70, de 26 de marzo de 2001).

Habiendo sido aprobadas definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2001, las modificaciones, por revisión de sus tarifas, de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de agua potable y por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, apartados 3 y 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al texto íntegro de las modificaciones de dichas ordenanzas:

1.- Modificación de las siguientes tarifas incluidas en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable:

Cuota de servicio: 337,5 ptas/usuario/mes

Cuota de consumo (mínimo 5 m³/us./mes):

Bloques	Tarifa
De 1 a 15 m ³ /us./bim.	64,86 ptas/m ³
De 16 a 50 m ³ /us./bim.	70,05 ptas/m ³
De 51 m ³ o más/us/bim.	76,53 ptas/m ³
Llenado de cisternas	80,25 ptas/m ³

Canon de contador: 36 ptas./abonado/mes

Canon de acometidas: 55 ptas./abonado/mes

2.- Modificación de las siguientes tarifas incluidas en el artículo 7.3 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales:

Cuota de saneamiento (mínimo 5 m³/ab/mes: 19,46 ptas/m³).

La modificación de ambas Ordenanzas, dado que para la reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable han sido autorizadas las nuevas tarifas por Orden de 18 de julio de 2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio (B.O.R.M n.º 170, de 24 de julio), comenzará a aplicarse a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el citado Boletín Oficial.

Librilla a 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Lorca

8734 Contratación.

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 30 de julio de 2001 se aprobaron los

pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a Mantenimiento, Conservación, Limpieza, Socorrismo Acuático y Conserjería del Complejo Deportivo Europa, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 81/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento, Conservación, Limpieza, Socorrismo Acuático y Conserjería del Complejo Deportivo Europa.

b) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

c) Duración del contrato: un año, prorrogable de mutuo acuerdo por otro año más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El Presupuesto del contrato que servirá de base licitación, asciende a la cantidad de 53.560.000 pesetas (321.902,08 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Calle Santiago n.º 2.

c) Localidad y código postal: Lorca, 30800.

d) Teléfono: 968 46 49 11

e) Telefax: 968 46 60 62

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: día anterior al último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 28 de septiembre de 2001 hasta las 13 horas del último día.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 9.

c) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca. Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

8. Apertura de las ofertas económicas.

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

a) Documentación administrativa: 18 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

b) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

9. Otras informaciones:

A) Como criterios objetivos a tenor del artículo 86 del texto refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que se establecen para la adjudicación del contrato:

a) Menor precio del contrato: hasta 2 puntos, a tal efecto se asignará a la oferta más baja 2 punto, y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

b) Por la calidad, infraestructura y medios auxiliares sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento: hasta 1 punto.

c) Por productos de limpieza y mantenimiento del agua, que aporte la empresa sin coste para el Excmo. Ayuntamiento: hasta 2 puntos.

d) Alternativas o variantes que puedan proponer los licitadores en relación con el objeto del contrato: hasta 1 punto.

f) Por la mejor remuneración a abonar a los trabajadores: hasta 2 puntos.

B) Clasificación exigida a los contratistas.

Grupo	subgrupo	categoría
III	5	a
III	6	b

C) Fecha de envío al DOCE: 31/07/2001

10.- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 31 de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

8847 Suspensión expediente de contratación 63/01.

Con esta fecha se ha dictado Resolución de la Alcaldía por la que se resuelve suspender cautelarmente el procedimiento convocado por este Ayuntamiento, Expediente de Contratación 63/01, para la Enajenación de un solar de propiedad municipal, antigua depuradora de aguas residuales, sita en el Barrio de San Cristóbal, mediante subasta por procedimiento abierto, que se tramita por el Servicio de Contratación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lorca a 8 de agosto de 2001.—El Alcalde en Funciones, José Sánchez Fernández.

Mazarrón

8730 Plan Parcial el Saladillo.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2001, el «Estudio de Detalle y Parcelación del Plan Parcial El Saladillo, Sectores B, C, D y F, Polígono A, parcela RU-B2, RU B3 y RU-B9», redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Chumilla Valderas y promovido por la Mercantil Justo y Manoli, S.A., se somete el expediente a información pública, por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 30 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

8560 Anuncio modificación del proyecto de urbanización del P.P. «La Alcayna» en la c/ A-25.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2001, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, la Modificación puntual del proyecto de urbanización del P.P. «La Alcayna» en la c/ A-25.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 124.1 de la Ley del Suelo.

Molina de Segura, a 20 de julio de 2001.—El Alcalde, P.O., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

8538 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 558/2001.

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Urbanismo comercial en las calles Madre de Dios, Conde del Valle de San Juan y calle Pascual de Murcia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 148 de fecha 28 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 28.571.429 Ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de julio de 2001.

Contratista: CONFRATO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: B-30556732.

Importe de Adjudicación: 24.285.714 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8539 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 527/2001.

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Rehabilitación de equipamiento de mobiliario en varias zonas urbanas de Murcia.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 140 de fecha 19 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de julio de 2001.

Contratista: ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: B-73089542.

Importe de Adjudicación: 50.000.000 de ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8540 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 480/2001.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Sustitución de saneamiento y reparaciones en cubiertas del C.P. Mariano Aroca (Murcia).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 138 de fecha 16 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.548.739 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de julio de 2001.

Contratista: CUARTO PROYECTOS, S.L.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: B-30527079.

Importe de Adjudicación: 16.986.000 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8541 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 531/2001.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Reparaciones interiores y exteriores en C.P. Nicolás de las Peñas, Murcia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 138 de fecha 16 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.536.381 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de julio de 2001.

Contratista: EXISA, S.A.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: B-25035783.

Importe de Adjudicación: 19.817.608 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8542 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 530/2001.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Reparaciones interiores y exteriores en C.P. Virgen de la Fuensanta, La Alberca (Murcia).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 138 de fecha 16 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 27.495.959 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de julio de 2001.

Contratista: URDEMA, S.A.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: A-30073860.

Importe de Adjudicación: 26.396.120 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8543 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 528/2001.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Reparaciones interiores y exteriores en C.P. Carolina Codorníu Bosch de Churra (Murcia).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 138 de fecha 16 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.470.056 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de julio de 2001.

Contratista: CONSTRUCCIONES DAMIÁN ROMERO

ROS, S.L.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: B-73020984.

Importe de Adjudicación: 16.992.452 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8544 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 437/2001.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción de jardín 2.ª fase, Era Alta (Murcia).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 127 de fecha 2 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de julio de 2001.

Contratista: AUDECA, S.L.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: B-33302696.

Importe de Adjudicación: 19.761.000 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8545 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 439/2001.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Ajardinamiento en zona verde de el secano (1.ª fase), El Raal (Murcia).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 127 de fecha 2 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de julio de 2001.

Contratista: AUDECA, S.L.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: B-33302696.

Importe de Adjudicación: 23.050.000 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8546 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 267/2001.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Adquisición e implantación de aplicaciones informáticas: Mediante dos lotes.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 92 de fecha 21 de abril de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Lote I y Lote II: 32.650.000 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de junio de 2001.

Contratista: GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-60572777.

Importe de Adjudicación: 32.596.000 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia**8547 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.**

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 75/2001.

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del Centro Polivalente y de Estancias Diurnas de Barriomar (Murcia).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 107 de fecha 10 de mayo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 28.908.000 ptas.

5. Adjudicación.
Fecha: 6 de junio de 2001.

Contratista: FOMENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A.L.

Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-30396469.

Importe de Adjudicación: 28.627.680 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia**8548 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 255/2001.

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: "Protección de parcela en C.P. Federico de Arce de Murcia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 92 de fecha 21 de abril de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 16.596.009 Ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 6 de junio de 2001.

Contratista: URBATISA, S.L.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: B-73060444.

Importe de Adjudicación: 12.400.000 ptas.

Murcia a 20 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia**8549 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.**

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 280/2001.

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de vestuario con destino a la Policía Local, año 2001, mediante cuatro lotes.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 103 de fecha 5 de mayo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Lote I, II, III y IV: 26.428.350 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de mayo de 2001.

Contratista: EL CORTE INGLÉS, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28017895.

Importe de Adjudicación: Lote I, II, III y IV: 25.796.628 ptas.

Murcia a 19 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia**8550 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 137/2001.

2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: "Adaptación de dependencias para vestuarios en el Cuartel de la Policía Local en polígono Infante D. Juan Manuel. Murcia".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 103 de fecha 18 de mayo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.561.376 Ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de mayo de 2001.

Contratista: FRANCISCO ROS BASTIDA.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: 22.355.663-P.

Importe de Adjudicación: 13.694.000 ptas.

Murcia a 19 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8551 Anuncio de adjudicación de contrato de Servicios.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 938/2000.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de arrendamiento y mantenimiento del sistema de control de presencia del personal dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 81 de fecha 7 de abril de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de mayo de 2001.

Contratista: RELOJERÍA VALVERDE, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30219992.

Importe de Adjudicación: 12.499.000 ptas.

Murcia a 19 de julio de 2001.— El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

8553 Anuncio aprobación del documento de distribución de costes de Urbanización de la implantación de la conducción de distribución de agua potable a los desarrollos urbanísticos del Ensanche Norte (Gestión Compensación 0275GC91).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la mercantil Vicomur, S.L., que habiéndose detectado un error en la notificación realizada por el Servicio de Gestión Urbanística de fecha 10 de mayo de 2000 en la cual se le requería el ingreso de la cantidad de 36.682 pesetas en lugar de 366.682 pesetas, cantidad impuesta en concepto de costes de urbanización con el fin de financiar el coste de la implantación de la conducción de 70 mm. de distribución de agua potable a los desarrollos urbanísticos del Ensanche Norte de Murcia, aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2000, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, se le requiere para que en su condición de promotor de la licencia de edificación de la Parcela número 25 del Polígono 4.4 del P.P. CR-3 de Murcia, deberá ingresar la cantidad de 366.682 ptas del modo siguiente:

1.- Principal y preferentemente, en la Caja de esta Gerencia de Urbanismo, sita en la Plaza de Europa, junto al mercado de Saavedra Fajardo de Murcia.

2.- Mediante ingreso en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta número 2090-0336-27-00640.038-96, o en cualquier otra entidad bancaria o Caja de Ahorros para su posterior transferencia a dicha cuenta.

En ambos casos, el ingreso habrá de realizarse en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que de no efectuar el ingreso en dicho plazo se incurrirá en recargo de demora (20% del principal) y devengo de intereses procediéndose a la exacción de las cantidades correspondientes por la vía de apremio, al amparo de los artículos 301 de la vigente Ley del Suelo, 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Murcia, 16 de julio de 2001.—La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

8554 Anuncio aprobación inicial del Proyecto de Obras de Urbanización de Conexión del Polígono I del Plan Parcial CI-1 con el sistema viario exterior (Gestión Compensación 1796GC99).

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de junio de 2001, se aprobó inicialmente el Proyecto de Obras de Urbanización de Conexión del Polígono I del Plan Parcial CI-1 con el sistema viario exterior, redactado por el Servicio de Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 17 de julio de 2001.—La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

8604 Notificación de rectificación de error material advertido en Decreto y Acuerdo de declaración de ruina inminente de edificación.

Notificación de rectificación de error material advertido en Decreto y Acuerdo de declaración de ruina inminente de edificación sita en Ctra. de Puente Tocinos números 13-15, Murcia (Debe decir: «c/ Acequia Nueva, 13-15, Santa Cruz»).

Por no haber sido posible practicar las correspondientes notificaciones a D. José Pallarés Marín o cualesquiera otros propietarios del edificio sito en c/ Acequia Nueva, números 13-15 Santa Cruz, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con fecha 7-2-01 se dictó Decreto declarando en ruina inminente una edificación sita en «Ctra. de Puente Tocinos, números 13-15, Murcia», siendo ratificado mediante Acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 2-3-01. Posteriormente, y en virtud de nuevo informe del Servicio Técnico, se adoptó Acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión de fecha 8-6-01, aprobando la rectificación del error material advertido en el texto del Decreto de fecha 7-2-01 y su ratificación, los siguientes términos: «Declarar en ruina inminente la edificación sita en c/ Acequia Nueva, 13-15, Santa Cruz». Asciende el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 491.097 pesetas. IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o

desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 16 de julio de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

8605 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Área Central Murcia-3 (PC-Mc3).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del Área Central Murcia-3 (PC-Mc3).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto de las Ordenanzas del Plan Especial es el siguiente:

3.- Ordenanzas

3.1. De edificación residencial

3.1.1. Edificabilidad.- De acuerdo con la Norma del Plan General Revisado y aprobado provisionalmente la edificabilidad global se distribuye en la forma y alturas del plano de Alineaciones y Volúmenes correspondientes, permitiéndose únicamente ligeras alteraciones de perímetro para ajustes de composición en planta y entendiendo que las alineaciones dibujadas son siempre envolvente exterior. En todo lo demás, (patios, vuelos, retranqueos, alturas interiores, forma de medir la altura, condiciones higiénicas, edificaciones sobre la cubierta, etc.), se está a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales de Edificación.

3.1.2. Bajo rasante.- Se permitirá la edificación bajo rasante, no computable a efectos de edificabilidad, para uso complementario de la edificación principal (máquinas, aparcamientos, etc.) en la forma y proporción prevista por las Ordenanzas Municipales; la edificación bajo rasante podrá ocupar la superficie necesaria a estos efectos en el interior de los terrenos definidos en el presente Plan Especial como de dominio privado (incluso los espacios libres de esta naturaleza). Deberá proyectarse una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados de edificación.

3.1.3. Usos.- Se permite el uso residencial en sus distintos tipos.

En todo caso deben considerarse excluidos los usos industriales y de almacenes que no puedan considerarse artesanías, talleres o instalaciones vinculados a la vivienda (categoría 1.ª situación 1.ª).

Se permite el uso comercial en plantas bajas.

Se exigirá un aparcamiento por vivienda o 100 m² de construcción con sujeción a las Ordenanzas Municipales de Edificación en cuanto a mínimos, máximos y disposición de los mismos.

3.1.4. Parcela mínima.- Se establece como superficie mínima de parcela la de 250 m².

3.2 De parcelas con destino a equipamiento.

Quedan regulados por la Norma de Equipamientos del Plan General, aprobado provisionalmente.

3.3. Jardines públicos.

Los definidos en el Plan General de Ordenación y que se recogen en el presente Plan Especial están regulados por la Norma EV del mencionado Plan, distinguiendo, una de carácter público y otra de carácter privado. No se admitirán vallados ni separaciones físicas entre ambas, formando un todo homogéneo de espacios libres cuya definición vendrá contemplada en el Proyecto de Urbanización del Plan Especial.

Los espacios restantes ajardinados se consideran meramente propuestas de tratamiento de suelo a los efectos de urbanización.

3.4. Proyecto de Urbanización.

El proyecto o proyectos de urbanización que se redacten para el sector.

Deberán comprender las obras de pavimentación (vial rodado y peatonal), ajardinamiento, de ambas zonas de verde pública y la verde privada, con inclusión en los movimientos de tierras y obras complementarias precisas y la ejecución de los servicios de agua, alcantarillado, electrificación y alumbrado público, así como las canalizaciones telefónicas y de gas, en este último caso si se previera su instalación en las edificaciones. Los transformadores de electricidad no podrán instalarse en terrenos destinados a formar parte del dominio público. El proyecto deberá comprender asimismo el desvío de las líneas eléctricas y cauces de riego existentes para evitar su afección a manzanas de edificación, zonas verdes y equipamientos, desvío que deberá cumplir los requisitos reglamentarios vigentes».

Murcia, 20 de julio de 2001.—La Teniente de Alcaldedelegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Felipe Ochoa del Campo

8713 Acta de notoriedad complementaria de Título Público de adquisición de finca.

Felipe Ochoa del Campo, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana (Murcia).

Hago constar: Que esta Notaría se tramita Acta de notoriedad complementaria de Título Público de adquisición de finca, para inmatriculación de exceso de cabida no inscrita, con el fin de acreditar que la mercantil «Agrotaw Murcia, S.L.», es tenida por dueña, de la siguiente finca:

Rústica: en el término de Totana, diputación de Lebor, partido del Bosque, sitio del Escobar y aunque no lo expresa el título paraje de La Ñorica, un trozo de tierra con proporción

de riego, que tiene de cabida cuarenta y siete áreas y treinta y ocho centiáreas, y linda: Norte, parcela 665 de Ginés Rojo García y Canal del Taibilla; Sur, parcela 666 de Victoria Rojo García y parcela 71 de Milagros Soriano López; Este, parcela 665 de Ginés Rojo García y parcela 666 de Victoria Rojo García, y Oeste, parcela 701 de Milagros Soriano López y Canal del Taibilla.

La finca descrita es la parcela 32 del polígono 28.

Título.- Le pertenece a la Sociedad a la Sociedad por agrupación de fincas, previa adquisición de dos fincas a los cónyuges don Pedro Antonio Hernández Pérez y doña Apolonia Vidal Martínez, todo ello, según escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el 29 de diciembre de 2000, bajo el número 3.490.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el libro 623, folio 102, finca 44.666, inscripción 1.^a, en cuanto a la superficie de treinta y cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, pretendiéndose inscribir un exceso de doce áreas y cincuenta y cinco centiáreas, con la que se completa la cabida real de la finca.

Totana a 3 de agosto de 2001.—El Notario.